

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Advertencia

Al elaborar las bases, los evaluadores incluyen en esta sección el requerimiento que forma parte del expediente de contratación aprobado. El área usuaria es responsable de formular adecuadamente el requerimiento, en coordinación con la dependencia encargada de las contrataciones, de conformidad con el artículo 20 del Reglamento. El requerimiento debe elaborarse de acuerdo con el formato consignado en este capítulo y estar incluido en el Cuadro Multianual de Necesidades.

3.1. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN

LA PRESENTE CONTRATACIÓN TIENE COMO FINALIDAD LA CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA EN EL COMEDOR UNIVERSITARIO DE LA OFICINA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA DISTRITO DE RUPA-RUPA DE LA PROVINCIA DE LEONCIO PRADO DEL DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO, CON CUI N° 2649420.

3.2. DESCRIPCIÓN GENERAL

Nombre del proyecto de inversión/IOARR/actividad	:	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA EN EL COMEDOR UNIVERSITARIO DE LA OFICINA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA DISTRITO DE RUPA-RUPA DE LA PROVINCIA DE LEONCIO PRADO DEL DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO
Código Único de Inversión (CUI) o código idea, de corresponder	:	2649420
Ubicación	:	Departamento: Huánuco Provincia: Leoncio Prado Distrito: Rupa Rupa
Especialidad	:	Edificaciones
Subespecialidad	:	Edificación educativa
Tipología	:	Edificación para educación superior
Tipo y número del procedimiento de selección que se convocó para la ejecución de la obra, de corresponder	:	

3.3 TÉRMINOS DE REFERENCIA

a. INFORMACIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA

El objetivo es brindar una mejor infraestructura del comedor universitario para los estudiantes a través ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA EN EL COMEDOR UNIVERSITARIO DE LA OFICINA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA DISTRITO DE RUPA-RUPA DE LA PROVINCIA DE LEONCIO PRADO DEL DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO" CON CUI: 2649420.

b. ANTECEDENTES:

VIABILIDAD DEL PROYECTO

En el Banco de Inversiones se tiene registrado el FORMATO N° 07-A Registros en la Fase de Ejecución con

Fecha de registro	: 22/05/2024 09:24:12.
Fecha de viabilidad	: 29/05/2024
ETAPA	: VIABLE (A)
ESTADO	: VIABLE

APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO

Documento de Aprobación	: Resolución N° 926-2025-R-UNAS
Fecha aprobación	: 17/12/2025
Costo total de inversión	: S/15,961,890.08
Plazo de Ejecución	: 360 D.C
Modalidad de Ejecución	: ADMINISTRACIÓN INDIRECTA

c. UBICACIÓN Y DISTANCIA DEL PROYECTO

Región	: Huánuco
Provincia	: Leoncio Prado
Distrito	: Rupa Rupa
Localidad	: Tingo María (Campus Universitario)



CUADRO DE PERÍMETRO TERRENO EN CAMPO SEGÚN LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO - DATUM WGS84 ZONA 18 SUR					
VERTICE	LADO	DIST.	ANGULO	ESTE	NORTE
A	A - B	23.500	89°59'60"	390626.183	8970142.092
B	B - C	50.700	90°0'0"	390648.512	8970134.767
C	C - D	23.500	89°59'60"	390664.316	8970182.941
D	D - A	50.700	90°0'0"	390641.986	8970190.266

d. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

OBJETIVO GENERAL:

La Supervisión tiene como objetivo general representar a la Universidad Nacional Agraria de la Selva en el control técnico, económico y administrativo de la obra y será responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución y del cumplimiento del contrato de obra. El Supervisor como parte de sus obligaciones deberá mantener debidamente informado a la Universidad del avance de las obras y recomendar soluciones apropiadas para cualquier problema técnico, económico o contractual que pueda ocurrir durante la ejecución de los trabajos. absolver las consultas que formule el contratista con apoyo de su staff de asesores Especialistas.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

Los objetivos específicos del Servicio de Consultoría para la Supervisión de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA EN EL COMEDOR UNIVERSITARIO DE LA OFICINA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA DISTRITO DE RUPA-RUPA DE LA PROVINCIA DE LEONCIO PRADO DEL DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO" CON CUI: 2649420, se refieren a los controles técnico - económico - administrativo, de calidad de obra, de plazo, de costos de ejecución de la obra y aspectos socio ambientales, según se indica a continuación:

✓ **Control administrativo:** que comprende las actividades dirigidas para que el Contratista cumpla las disposiciones legales y contractuales sobre personal, seguridad y otros asuntos administrativos relacionados a la ejecución de las obras sujetas a supervisión.

✓ **Control de la calidad de obra;** comprende las actividades dirigidas para que el Contratista ejecute las partidas del presupuesto de acuerdo con los planos y especificaciones técnicas aprobados, así como el cumplimiento de todos los aspectos técnicos exigidos por el Reglamento Nacional de Edificaciones y sus Normas complementarias, los que son parte conformante de los documentos específicos antes mencionados, empleando los materiales y equipos de la mejor calidad posible y los procedimientos constructivos más adecuados y la buena práctica constructiva.

✓ **Control del plazo de ejecución de obra:** comprende las actividades dirigidas para que el Contratista ejecute las obras dentro de los plazos fijados en el contrato y en el Calendario valorizado de Avance de Obra aprobado, consignando oportunamente en el Cuaderno de Obra, todas las incidencias a este respecto.

✓ **Control del costo de ejecución de obra:** comprende las actividades dirigidas o verificar que los pagos efectuados al Contratista por concepto de ejecución de las partidas de construcción en la obra, medrados de avance realmente ejecutados, se ajusten a las disposiciones del Contrato de Ejecución de Obra.

✓ **Control socio ambiental de las obras:** comprende las actividades dirigidas para que el Contratista ejecute las obras sujetas a la legislación y la normativa ambiental vigente.

e. LEYES, REGLAMENTOS Y DEMÁS NORMAS OBLIGATORIAS Y/O VOLUNTARIAS:

La supervisión de la ejecución de la obra, deberá realizarse de acuerdo con las Disposiciones Legales y Normas siguientes:

- Constitución Política del Perú
- Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas
- Reglamento de la Ley N.º 32069 — Decreto Supremo N.º 009-2025-EF
- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto
- Decreto Legislativo N.º 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones
- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo

NORMAS TÉCNICAS PERUANAS:

- Reglamento Nacional de Edificaciones Decreto Supremo N°011- 2006 - VIVIENDA
- Norma E - 060 Concreto Armado (Actualizado 2009)
- Norma E - 050 Suelos y Cimentaciones
- Norma E - 030 Diseño Sismorresistente
- Normas Técnicas Internacionales: ACI, AASHTO, ASTM, etc.
- Manual de Ensayo de Materiales" - Resolución Directoral N°18-2016-MTC/14.
- Manual de Hidrología, Hidráulica y Drenaje - R.D. N°20-2011-MTC/14/14
- Especificaciones Técnicas Generales para Construcción EG-2013 - R.D. N°22-2013'MTC/ 14
- Reglamento de Metrados, RD N°073-2010/vivienda/VNCS-DNC.
- Ley N°29783, de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Decreto Supremo N°006-2014-TR, modifican el reglamento de la Ley N°29783, Ley de
- Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado por Decreto Supremo N°005-2012-TR
- Norma G- 050 Seguridad durante la Construcción (Actualizado 2009)
- Todas las demás aplicables a proyectos de este tipo.

NORMAS DE IMPACTO AMBIENTAL:

La supervisión de la ejecución de la obra, deberá realizarse de acuerdo con:

- Ley General del Ambiente, Ley N° 28611.
- Reglamento de la Ley del SEIA aprobado con D.S. 019-2009-MINAM (Anexo VI "Contenidos mínimo de la Evaluación preliminar)
- D.S. 015-2012-VIVIENDA y su modificatoria D.S. N°019-2014-VIVIENDA "Reglamento de protección ambiental para proyectos vinculados a las actividades de vivienda, urbanismo, construcción y saneamiento".
- D.S. 002-2009-MINAM "Reglamento sobre transparencia, acceso a la información pública ambiental y participación y consulta ciudadana en asuntos ambientales.
- Resolución Ministerial N°455-2018-MINAM "Guía para la elaboración de la línea base y guía para la identificación y caracterización de impactos ambientales, en el marco del Sistema Nacional De Evaluación Del Impacto Ambiental –SEIA.
- También se consideró como referencia el artículo 23° del D.S. N°019-2009-MINAM, en caso de que el proyecto no esté comprendido en el marco del SEIA.
- Reglamento de Organización y Funciones Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones (SENACE), aprobado mediante Decreto Supremo N°003-2015-MINAM.
- Ley N°29338 – Ley de recursos Hídricos, publicado el 31.03.2009.
- Reglamento de la Ley N°29338 – Ley de Recursos Hídricos, aprobado mediante Decreto Supremo N°001-2010-AG, publicado el 24.03.2010.
- Decreto Supremo N°023-2014-MINAGRI, que modifica el Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, publicado el 27.12.2014.

NORMATIVA GENERAL DE SALUD:

La supervisión de la ejecución de la obra, deberá realizarse de acuerdo con:

- Ley N°26842 Ley General de Salud.

f. ESTRUCTURA DE COSTOS

GASTOS DE SUPERVISION

DEPARTAMENTO : HUÁNUCO

PROVINCIA : LEONCIO PRADO

DISTRITO: RUPA RUPA

LOCALIDAD: TINGO MARIA

FECHA: noviembre-25

VALOR REFERENCIAL

S/.

Item	Descripción	Und.	Cant. Descripción	Cant. Unidad	Precio Unitario S/.	Valor Total S/.
I	Mano de Obra Indirecta					
A	Área de Producción					
1	Jefe de Supervision	Mes	1.00	12.00		
2	Especialista en Arquitectura	Mes	1.00	6.00		
3	Especialista en Suelos	Mes	1.00	4.00		
4	Especialista en Instalaciones Electricas	Mes	1.00	4.00		
5	Especialista en Instalaciones Sanitarias	Mes	1.00	4.00		
6	Especialista en Estructuras	Mes	1.00	4.00		
7	Especialista en SSOMA	Mes	0.50	12.00		
B	Personal Auxiliar					
1	Secretaria	Mes	1.00	12.00		
C	Pago de Beneficios					
1	Asignación Familiar (10% de RMV)	Glb.	1.00	1.00		
2	ESSALUD (9% P. Unit. - Aporta el Empleador)	Glb.	1.00	1.00		
3	Seguro de vida (5 soles mensuales)	Glb.	1.00	1.00		
4	S.C.T.R. (1.81% P. Unit.+IGV - Aporta el Empleador)	Glb.	1.00	1.00		
5	S.C.T.R. (3.57% P. Unit.+IGV - Aporta el Empleador)	Glb.	1.00	1.00		
6	C.T.S. (8.3333% P. Unit.)	Glb.	1.00	1.00		
7	Vacaciones (1/12 de (P. Unit. +Asig. Fam.))	Glb.	1.00	1.00		
8	Gratificación (1/6 PUnit. x 2)	Glb.	1.00	1.00		
II	Vehículos					
1	Camioneta 4x4/producción + combustible + chofer	Mes	1.00	12.00		
III	Materiales de Limpieza y artículos de Higiene Personal					
1	Materiales de limpieza y artículos de higiene personal	Mes	1.00	12.00		
IV	Asistencia Médica					
1	Botiquin de Primeros Auxilios (Inc. Medicamentos)	Mes	1.00	12.00		

CONCURSO PÚBLICO PARA CONSULTORÍA DE OBRA

V	Comunicaciones					
1	Servicio de internet + Teléfono	Mes	1.00	12.00		
VI	Materiales, Servicios y Equipos de Oficinas					
1	Computadoras e Impresoras	Glb	1.00	1.00		
2	Materiales de Oficina	Glb	1.00	1.00		
VII	Servicios de Terceros					
1	Ensayos de Laboratorio	Glb	1.00	1.00		
2	Diseño de Mezcla	Glb	1.00	1.00		
VIII	Seguros					
1	Accidentes Personales	Glb	1.00			
2	Riesgo de Ingeniería	Glb	1.00			
3	Responsabilidad contra Terceros	Glb	1.00			
Total de Gastos Supervisión Variables S/.						
Item	Descripción	Und.	Cant. Descripción	Cant. Unidad	Precio Unitario S/.	Valor Total S/.
I	Oficina					
1	Alquiler de Oficina de Supervision	mes	1.00	12.00		
II	Liquidación de Obra					
1	Copias Varias	est.	1.00	1.00		
2	Copias de Planos	est.	1.00	1.00		
III	Gastos Diversos					
1	Gastos de Licitacion y Elaboracion de Propuestas	Glb.	1.00	100.00%		
2	Gastos de Plan de Seguridad en el trabajo	Glb.	1.00	100.00%		
3	Gastos de Implementos de seguridad	Glb.	1.00	100.00%		
Total de Gastos Supervisión Fijos S/.						
Item	Descripción	Und.	Cantidad	Precio Unitario S/.	Valor Total S/.	
I	Gastos Supervision Fijos					
1	Análisis de Gastos Fijos	Glb.	1.00			
II	Gastos Supervision Variables					
1	Análisis de Gastos Variables	Glb.	1.00			
Total de Gastos Supervisión S/.						

Utilidad (5%) _____

SUB TOTAL

IGV (18%) _____

TOTAL MONTO DE CONTRATO DE SUPERVISIÓN	
---	--

g. RECURSOS E INFORMACIÓN QUE PROPORCIONARÁ LA ENTIDAD A LA SUPERVISIÓN

La Entidad proporcionará a la Supervisión, la siguiente información;

- Expediente Técnico de Obra en formato digital.
- Propuesta Técnica y Económica del Contratista.
- Contrato de Obra.

Cualquier otra información técnica relacionada directamente con la ejecución de obra.

Así mismo la Entidad proporcionará apoyo a la Supervisión en las coordinaciones que realice éste con otras Instituciones Públicas y Privadas, para la ejecución de la Obra y toda la información necesaria de manera que permita desarrollar normalmente las actividades indicadas en los Alcances de los Servicios.

h. DOCUMENTACIÓN QUE DEBE PRESENTAR LA SUPERVISIÓN A LA ENTIDAD

La Supervisión deberá presentar a la Entidad la siguiente documentación, como resultado de la prestación de sus servicios:

INFORMES DE CONFORMIDAD DE APROBACIÓN DE VALORIZACIONES DE OBRA

La Supervisión deberá remitir a la Entidad, las valorizaciones mensuales de obra elaboradas por el Contratista, con su respectivo informe de conformidad o aprobación, dentro de un plazo no mayor de cinco (05) días calendario, contados a partir del primer día hábil del mes siguiente al de la valorización respectiva.

La valorización mensual de obra le será presentada por el Contratista en un plazo no mayor de tres (03) días calendario, contados a partir del primer día hábil del mes siguiente al de la valorización respectiva.

INFORMES O VALORIZACIONES MENSUALES DE SUPERVISIÓN

La Supervisión deberá presentar a la Entidad, informes mensuales de las actividades técnico - económico - administrativo de obra, debiendo incluir los reportes de los especialistas del plantel, los cuales deberán ser entregados dentro de un plazo no mayor de cinco (05) días calendario, contados a partir del primer día hábil del mes siguiente al de la valorización respectiva, con una ficha de información mensual y un resumen ejecutivo, debiendo incluir la siguiente información y/o documentación mínima;

1. Ficha Técnica
2. Descripción de la Inversión
 - 2.1 Antecedentes
 - 2.2 Justificación
 - 2.3 Objetivos
 - 2.3 Metas de Obra
 - 2.4 Presupuesto de Inversión Aprobado
 - 2.5 Presupuesto de Obra
 - 2.6 Presupuesto de Supervisión
 - 2.7 Otros
- 3 Control de Avance Físico de Obra
 - 3.1 Descripción de los Trabajos Ejecutados
 - 3.2 Avance Físico de Obra
 - 3.3 Otros
- 4 Control Técnico de Obra
 - 4.1 Control de Campo
 - 4.2 Descripción de Ocurrencias Técnicas en Obra
 - 4.3 Control de Calidad de Materiales y Pruebas de Ensayo
 - 4.4 Control de Personal en Obra y Equipo Utilizado
 - 4.5 Otros
- 5 Control Económico de Obra
 - 5.1 Control de Valorizaciones de Obra
 - 5.2 Control de Amortizaciones de Adelantos
 - 5.3 Control de Cartas Fianzas y Garantías
 - 5.4 Otros
- 6 Control Económico de Supervisión
 - 6.1 Control de Valorizaciones
 - 6.2 Control de Retenciones

- 6.3 Otros
- 7 Cambias y/o Modificaciones al Expediente Técnico Original
- 8 Conclusiones y Recomendaciones
- 9 Anexos
- 9.1 Valorización Mensual de Supervisión
- 9.2 Valorización Mensual de Obra
- 9.3 Calendario de Avance de Obra Valorizado
- 9.4 Copia de Protocolos de Calidad
- 9.5 Calendario de Avance de Obra Valorizado
- 9.6 Copia de Cuaderno de Obra
- 9.7 Copia de Resoluciones Aprobadas Hasta la Fecha
- 9.8 Habilidad Vigente del Supervisor de Obra
- 9.9 Copia del Contrato de Supervisión y Contrato de Consorcio
- 9.10 Copia del Acta de Entrega de Terreno y Acta de Inicio de Obra
- 9.11 Panel Fotográfica, 20 fotografías como mínimo del proceso constructivo ordenado en forma cronológica, indicando Número de Foto, ítem y partida de obra y fecha
- 9.12 Copia de Cargo de Presentación de Valorización de Obra
- 9.13 Otros

INFORME DE REVISIÓN Y CONFORMIDAD DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA Y SUPERVISIÓN

El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con los cálculos y adjuntando la documentación correspondiente en el plazo indicado en el numeral 215.6, contado desde el día siguiente de otorgada la conformidad de la última prestación, de la recepción de la obra o desde que la JPRD emite la última opinión vinculante sobre controversias generadas hasta la recepción de la obra, de consentida la resolución del contrato o de que haya quedado resuelta y consentida

la última controversia, según sea el caso. En caso de declaración de nulidad del contrato por causa no atribuible al contratista, el plazo se cuenta desde la notificación de la declaración de nulidad.

215.2. De no hacerlo, al día siguiente de vencido el plazo indicado, inicia el plazo de la entidad contratante para presentar la liquidación. Cuando concluya el plazo de cada una de las partes sin que ninguna haya presentado la liquidación, cualquiera de ellas puede presentarla sujetándose a los plazos indicados en el numeral 215.6.

215.3. La parte que recibe la liquidación notifica su conformidad u observaciones, en el plazo indicado en el numeral 215.6. De no pronunciarse dentro del plazo, la liquidación se considera consentida o aprobada.

215.4. La parte que presenta la liquidación y recibe observaciones dentro del plazo, subsana las mismas en el plazo indicado en el numeral 215.6. De no hacerlo, la liquidación se considera consentida o aprobada con las observaciones formuladas.

215.5. Consentida la liquidación, se realiza el pago final, la devolución de la garantía de fi el cumplimiento y se cierra el expediente de contratación respectivo.

215.6. Los plazos máximos aplicables al procedimiento de liquidación son los siguientes:

Plazo de ejecución contractual	Plazo de presentación de la liquidación	Plazo para pronunciarse sobre la liquidación	Plazo para contestar el pronunciamiento
Consultoría de obra	quince días	treinta días calendario	quince días
Ejecución de obra	treinta días	cincuenta días calendario	quince días

215.7. En caso el contrato principal cuente con supervisión, dentro del plazo de presentación de la liquidación del numeral anterior, el supervisor presenta a la entidad contratante sus propios cálculos sobre dicho contrato, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias. Si el contrato del supervisor incluye su participación en la liquidación de obra, la entidad contratante establece el alcance de su participación, en las bases.

215.8. En caso resulte un pago a favor del contratista o de la entidad contratante, este se sujeta al plazo dispuesto en el numeral 67.3 del artículo 67 de la Ley.

i. ALCANCES DE LOS SERVICIOS DE SUPERVISIÓN

El Supervisor suministrará totalmente los servicios necesarios para la supervisión y control de los trabajos de la Obra, la cual se ejecutará bajo la Modalidad de Ejecución de "Administración Indirecta - Por Contrata" y Sistema de Contratación Mixto (por tarifas y suma alzada). Estos servicios comprenderán todo lo relacionado con la supervisión, control técnico, financiero, ambiental y administrativa de las actividades a ejecutarse.

La supervisión es responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la prestación y del cumplimiento del contrato. La supervisión se ajusta a lo señalado en el contrato, y no tiene la facultad de realizar modificaciones al mismo.

El servicio de consultoría de supervisión de obra involucra la ejecución de las siguientes prestaciones:

- Supervisión de la ejecución de obra.
- Supervisión de la recepción de obra, informe final de supervisión
- Supervisión de la liquidación de Obra

El Consultor brindará los servicios necesarios para la Supervisión de obra del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA EN EL COMEDOR UNIVERSITARIO DE LA OFICINA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA DISTRITO DE RUPA-RUPA DE LA PROVINCIA DE LEONCIO PRADO DEL DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO, CON CUI: 2649420."

Estos servicios comprenden todo lo relacionado a la supervisión, inspección, control técnico, control de la conservación del entorno ambiental de la obra y control administrativo de las actividades a ejecutarse, orientadas a lograr que las obras se ejecuten de acuerdo con los diseños y especificaciones del expediente técnico correspondiente, velando por la calidad de las labores a ejecutarse.

j. ACTIVIDADES

Requisitos adicionales para la suscripción del contrato

Para la suscripción del contrato, adicionalmente a lo previsto en el artículo 88, el proveedor debe presentar:

- Plan de trabajo, en caso no haya sido evaluado durante el procedimiento de selección. Incluye una memoria descriptiva señalando las consideraciones que se han tomado en cuenta para su elaboración.

Obligatoriedad de designar con un coordinador

- Previo al inicio de la ejecución de un contrato de obra o de consultoría de obra, la entidad contratante designa a un coordinador, el cual se encarga de gestionar uno

o más contratos que le sean asignados, sin hacerse responsable de las opiniones técnicas de la supervisión y/o proyectista.

- El coordinador es un profesional colegiado y habilitado de la carrera de ingeniería o arquitectura, con no menos de dos años de experiencia en alguno de estos puestos o similares como coordinador de obra, coordinador de proyecto, administrador de obra, administrador de proyecto, jefe de unidad u oficina de ejecución de inversiones, y/o similares.

Revisión del expediente técnico:

- El contratista presenta a la entidad contratante y al supervisor un informe técnico de revisión del expediente técnico dentro de los (12) doce días siguientes a la suscripción del contrato. Este informe tiene como objetivo detectar posibles deficiencias u omisiones en el expediente técnico, e incluye las posibles prestaciones adicionales, riesgos y otros aspectos que puedan ser advertidos de la sola revisión documental por parte del contratista. Esta revisión no impide la aprobación de modificaciones contractuales no advertidas en el informe técnico.
- El supervisor presenta el informe técnico a la entidad contratante dentro de los (5) cinco días contabilizados desde el día siguiente de recibido, adjuntando su evaluación, pronunciamiento y verificaciones realizadas como supervisión.
- La entidad contratante, a través del órgano de la entidad encargado de la elaboración, aprobación o conformidad de los expedientes técnicos, evalúa la información recibida por el contratista y la supervisión y les notifica su pronunciamiento en el plazo máximo de (10) diez días contabilizados desde el día siguiente de recibido el informe técnico del supervisor. La entidad contratante puede solicitar opinión al proyectista para realizar la evaluación respectiva.
- En caso a partir del referido procedimiento se detecte omisiones o errores en el expediente técnico que impacten en el Programa de Ejecución, las partes pueden acordar la suspensión del plazo de ejecución de la obra hasta que la entidad contratante efectúe las adecuaciones correspondientes.

Inicio de ejecución contractual de la obra

El inicio del plazo de ejecución contractual de obras rige desde que la entidad contratante cumpla con las siguientes condiciones:

- a) Entrega de la actualización del expediente técnico o de la documentación técnica necesaria para que realice el diseño correspondiente, según corresponda, en caso estos se hubiesen modificado con ocasión del procedimiento de selección.
- b) Comunicación al contratista en la que se identifique aquél que está a cargo de la supervisión de la obra o de la supervisión del componente del diseño, según corresponda.
- c) Entrega del adelanto directo, en caso este haya sido solicitado por el contratista, en las condiciones y oportunidad establecida en el artículo 179. Esta condición no aplica cuando el adelanto directo se garantiza mediante fideicomiso.
- d) La suscripción del contrato tripartito para la conformación de la JPRD, de corresponder.
- e) En el caso de obras bajo el sistema de entrega de solo construcción, la entrega total o parcial del terreno o lugar donde se ejecuta la obra, según corresponda.

La entidad contratante es responsable de iniciar las gestiones para dar cumplimiento a la entrega de los documentos señalados anteriormente el cual no debe superar los veinte días desde la suscripción del contrato y acorde al reglamento.

Actividades durante la ejecución de obras:

La supervisión de obra es responsable de:

- a) Emitir conformidad sobre el programa de ejecución y calendarios conforme el artículo 206.
- b) Revisar el plan de trabajo presentado por el contratista.
- c) Verificar que cualquier información presentada por el contratista se ajuste al contrato bajo supervisión.
- d) Ordenar el retiro de cualquier subcontratista o trabajador por incapacidad o incorrecciones que perjudiquen la buena marcha de la obra.
- e) Gestionar la calidad de la obra pudiendo rechazar y ordenar el retiro de materiales o equipos por mala calidad o por no ajustarse al contrato bajo supervisión y para disponer cualquier medida generada por una emergencia.
- f) Probar, examinar y hacer ensayos con los equipos, equipamiento, sistemas y materiales, antes de su incorporación a la obra siempre que ello se haya establecido en el contrato del supervisor.
- g) Suspender las actividades y/o prestaciones que, a su criterio, no cumplan con obligaciones establecidas en el contrato bajo supervisión.
- h) Rechazar u objetar los trabajos o prestaciones presentados por el contratista, requiriendo su subsanación.
- i) Realizar el monitoreo y control para evaluar el desempeño de la obra y/o consultoría de obra en términos de alcance, costo y tiempo.
- j) Elaborar el informe respecto de la liquidación del contrato de obra, siempre que se haya establecido en el contrato del supervisor.

Cuaderno de incidencia en obras:

El cuaderno de incidencias forma parte de la Pladicop y es un medio digital a través del cual se registran, mediante anotaciones, los principales hechos que ocurren durante la ejecución de la obra, las aprobaciones de trabajos o partidas a realizarse, las consultas y sus respuestas, entre otros.

El cuaderno de incidencias se apertura en la fecha de entrega del terreno y cierra con la anotación de la recepción de la obra o de la constatación física de la obra. Los encargados del registro son el residente de obra y el supervisor. Las anotaciones del cuaderno de incidencias se usan como sustento para las modificaciones contractuales, según corresponda.

El OECE emite, mediante directiva, las disposiciones sobre la operatividad en la Pladicop del uso del cuaderno de incidencias y señala los casos excepcionales en los que se permite el uso del cuaderno de incidencias físico.

Consultas sobre incidencias en obra:

El supervisor puede responder directamente la consulta formulada, si esta no conlleva una modificación del expediente técnico.

Cuando la anotación formulada por el contratista conlleve a una modificación del expediente técnico, debe estar acompañada de un informe técnico; caso contrario, no es atendida.

El supervisor remite la consulta y su opinión técnica a la entidad contratante en el plazo de cinco días contabilizados desde el día siguiente de realizada la anotación. Al día siguiente, la entidad contratante la remite al proyectista, siempre que no hubiera transcurrido más de un año de otorgada la conformidad de la elaboración del expediente técnico, quien cuenta con un plazo de diez días contabilizados desde el día siguiente de recibidos los documentos para remitir su opinión. La entidad contratante absuelve la consulta en el plazo de cinco días contabilizados desde el día siguiente de la recepción de la opinión del supervisor o del proyectista, según corresponda, o del vencimiento del plazo otorgado a este último sin que haya emitido su opinión.

Prestaciones adicionales para consultorías de obra:

La aprobación de las prestaciones adicionales por variaciones en el plazo de la obra o variaciones en el ritmo de trabajo de la obra, distintas a las derivadas de la aprobación de adicionales de obra y que sean indispensables para el cumplimiento de la finalidad pública del contrato, y que no se encuentren bajo las mismas condiciones inicialmente pactadas, hasta por el 25 % del monto del contrato original, se realiza conforme a lo siguiente:

- a) La necesidad de ejecutar una prestación adicional es anotada en el cuaderno de incidencias por el supervisor, según corresponda.
- b) En un plazo máximo de cinco días contabilizados a partir del día siguiente de realizada la anotación, el supervisor remite a la entidad contratante la estructura de costos de la prestación adicional y el sustento técnico correspondiente.
- c) La entidad contratante notifica la resolución que se pronuncia sobre la solicitud de la prestación adicional en un plazo máximo de cinco días hábiles contabilizados desde el día siguiente de recibido el sustento del supervisor, según corresponda.

En caso se aprueben adicionales de obra que impacten de forma directa en la ejecución del contrato de supervisión de obra, las prestaciones del supervisor que deriven de estos no se consideran un adicional del contrato de supervisión, por lo que no están sujetas al límite máximo del 25 % establecido en el numeral 64.1 del artículo 64 de la Ley. Para la aprobación de estas prestaciones se aplica el siguiente procedimiento:

- a) En un plazo máximo de cinco días hábiles desde la remisión de su opinión favorable o del expediente técnico del adicional elaborado por él, a la que hacen referencia el literal d) del numeral 194.2 del artículo 194 y el literal d) del numeral 195.3 del artículo 195, según corresponda, el supervisor presenta a la entidad el sustento técnico y la estructura de costos de las prestaciones correspondientes a su contrato por la aprobación del adicional de obra.
- b) La entidad puede pronunciarse sobre la prestación derivada del adicional de obra que corresponde al supervisor en la misma resolución de la aprobación del adicional de obra, o puede pronunciarse en un plazo no mayor de diez días hábiles de emitida la referida resolución.

Las extensiones de plazo de la supervisión por variaciones en el plazo de la obra, en el plazo del contrato de elaboración del expediente técnico o variaciones en el ritmo de trabajo de la obra, en las que no hay variación de las actividades del supervisor y que solo implican supervisión bajo las mismas condiciones inicialmente pactadas, no son consideradas adicionales de supervisión. El pago por dicha extensión de plazo comprende los conceptos vinculados al período extendido, en base a la tarifa contratada, los cuales deben acreditarse considerando el programa de ejecución.

Cálculo de presupuesto de las prestaciones adicionales de obras y consultorías de obra

Se lleva acabo de conformidad al artículo 196 del reglamento

MAYORES METRADOS EN OBRAS

Autorizar la ejecución de mayores metrados en el cuaderno de incidencias, verificando que estos no superen el límite máximo establecido para las prestaciones adicionales de obra, considerando el monto acumulado de los mayores metrados y los adicionales, descontando los presupuestos deductivos.

Ampliación del plazo contractual en obras y consultoría de obras

Evaluar de manera técnica y documentada la solicitud de ampliación de plazo presentada por el contratista, verificando que la causal invocada sea procedente conforme a la normativa (atrasos no imputables, adicionales o mayores metrados), analizando el impacto real en la ruta crítica del programa de ejecución vigente, y revisando la documentación sustentatoria (informes, cronogramas, registros del cuaderno de obra y evidencias de campo). Asimismo, debe emitir un informe técnico en el que concluya si la ampliación

solicitada es justificada, determinando el número de días que corresponde ampliar y recomendando a la entidad contratante la aprobación o denegatoria de la solicitud, en atención al cumplimiento de la finalidad pública del contrato.

Procedimiento de ampliación de plazo.

- En el caso de contratos de supervisión de obras, en el mismo acto resolutorio que aprueba la ampliación de plazo de la obra, puede ampliarse el plazo de la supervisión.
- Revisar y evaluar técnicamente la solicitud de ampliación de plazo presentada por el contratista, analizando las causas que la originan, los periodos de inicio y fin del evento, la cuantificación de los días solicitados y el impacto en la ruta crítica del programa de ejecución actualizado.
- Dentro de un plazo máximo de cinco días hábiles desde la presentación de la solicitud, el supervisor debe emitir y notificar a la entidad contratante su opinión técnica sustentada, la cual debe incluir, de ser el caso, el recalcule del plazo materia de ampliación e indicar expresamente los días que considera procedentes.
- verificar que la documentación presentada sea consistente con los registros del cuaderno de incidencias y con la realidad de la obra. Su pronunciamiento constituye un insumo esencial para la decisión de la entidad contratante respecto a la aprobación o denegatoria de la ampliación solicitada.

Actualización de programa de ejecución

Evaluar el programa de ejecución y los calendarios contractuales actualizados presentados por el contratista, comunicar las observaciones que correspondan y remitir la versión definitiva a la entidad contratante para su aprobación.

Monitoreo y control

El supervisor emplea herramientas para realizar el monitoreo y control del avance de la obra, conforme a lo establecido en el reglamento.

Cuando verifica que existe retraso injustificado en los avances parciales —es decir, que la valorización acumulada ejecutada sea menor al 80% de la programada o exista atraso en la ruta crítica— ordena al contratista la presentación de un nuevo programa de ejecución que contemple la aceleración de los trabajos necesarios. Este hecho debe registrarlo en el cuaderno de incidencias.

Recibe y revisa el nuevo programa de ejecución presentado por el contratista, emitiendo su pronunciamiento en un plazo máximo de cinco días hábiles y remitiéndolo a la entidad contratante para su evaluación.

Si el nuevo programa aprobado no se cumple y la valorización acumulada vuelve a ser menor al 80% del monto programado, el supervisor anota el hecho en el cuaderno de incidencias e informa a la entidad contratante, a fin de que esta adopte las medidas correspondientes (como la intervención económica o resolución del contrato).

Pago de valorizaciones

El supervisor participa junto con el residente en la verificación conjunta de los metrados ejecutados, con el fin de elaborar las valorizaciones mensuales de la obra.

Recibe del contratista las valorizaciones correspondientes dentro de los primeros tres días del mes siguiente al periodo valorizado, revisando que incluyan las prestaciones adicionales, mayores metrados u otros pagos derivados de modificaciones contractuales.

Elabora y presenta a la entidad contratante su informe técnico sobre la valorización en un plazo máximo de cinco días hábiles, contados desde el día siguiente de su recepción, emitiendo observaciones o conformidad según corresponda.

Cuando no participa en la verificación conjunta, el contratista puede efectuar la valorización por sí mismo, sin perjuicio de las responsabilidades que correspondan al supervisor.

Asimismo, el supervisor colabora con la entidad contratante en la atención de observaciones formuladas respecto a las valorizaciones, facilitando la revisión técnica y documental necesaria para su subsanación.

para la supervisión de obra, previo al pago de su valorización, la entidad verifica que haya presentado su informe respecto a la valorización de la obra.

RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA OBRA

RECEPCIÓN DE LA OBRA

El supervisor recibe la solicitud de recepción de obra formulada por el contratista mediante anotación en el cuaderno de incidencias.

Verifica el estricto cumplimiento de lo establecido en el expediente técnico y de las modificaciones aprobadas por la entidad contratante, corroborando que la obra se encuentre efectivamente culminada.

Si la verificación resulta conforme, emite y remite a la entidad contratante el Certificado de Conformidad Técnica dentro de un plazo máximo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente de la anotación.

En caso de constatar que la obra no se encuentra culminada, deja constancia de dicha situación en el cuaderno de incidencias dentro del mismo plazo.

Durante el proceso de recepción, el supervisor no forma parte del comité de recepción, pero participa en la suscripción del Acta de Recepción de Obra cuando no existan observaciones.

En caso de que el comité de recepción emita un pliego de observaciones, el supervisor mantiene la responsabilidad sobre la verificación técnica de las especificaciones de los materiales empleados y de los cambios menores de ubicación realizados en campo, siempre que no afecten la calidad, cantidad, seguridad o servicio de la infraestructura.

Una vez que el contratista culmina el levantamiento de las observaciones, el supervisor verifica las correcciones ejecutadas y, de encontrarlas conformes, solicita a la entidad contratante la recepción de la obra, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la solicitud del contratista.

Si el supervisor verifica que el contratista no ha iniciado la subsanación de observaciones dentro del plazo establecido (sin justificación válida), debe informar de inmediato a la entidad contratante, para que esta adopte las acciones correspondientes según la normativa.

LIQUIDACIÓN DE LA OBRA

El supervisor de obra, dentro del plazo de presentación de la liquidación establecido en el numeral 215.6, presenta a la entidad contratante sus propios cálculos sobre el contrato principal de ejecución de obra.

Estos cálculos deben excluir aquellos aspectos que se encuentren sometidos a un medio de solución de controversias, como la Junta de Resolución de Disputas o arbitraje.

Si el contrato de supervisión incluye la participación del supervisor en la liquidación de la obra, la entidad contratante define expresamente el alcance de dicha participación en las bases del proceso de selección.

Tipo de contrato	Plazo de presentación de la liquidación	Plazo para pronunciarse sobre la liquidación	Plazo para contestar el pronunciamiento
Consultoría de obra	15 días	30 días calendario	15 días
Ejecución de obra	30 días	50 días calendario	15 días

k. RESPONSABILIDADES DEL SUPERVISOR DE OBRA

El contratista es responsable de ejecutar la totalidad de las obligaciones a su cargo, de acuerdo a lo establecido en el contrato. En los contratos de ejecución de obra, además el plazo de responsabilidad no puede ser inferior a SIETE (07) años, contado a partir de la conformidad de la recepción total o parcial de la obra, según corresponda. De conformidad con el literal e) del numeral 69.2 del artículo 69 de la ley.

l. PROCEDIMIENTO DE CONTROL DE LOS TRABAJOS DE OBRA

- La Supervisión para el desarrollo de sus funciones, debe hacer cumplir la normatividad vigente, manuales y directivas del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC), las normas técnicas de control de la Contrataría General de la República, documentos contractuales de obra (Términos de Referencia, propuesta técnica y económica del postor ganador, y otros documentos que forman parte del expediente de contratación de obra) y demás disposiciones legales vigentes.
- El Supervisor analizará y evaluará las muestras en el laboratorio de suelos y concreto, o podrá encomendar los ensayos y pruebas a terceros acreditados, de ser necesario. El Supervisor será el responsable de la exactitud y confiabilidad de los resultados de las pruebas realizadas.
- El Supervisor debe exigir al Contratista la presentación de ensayos, en tal sentido los resultados finales del control deben estar dentro de los parámetros exigidos.
- El Supervisor está obligado a realizar los controles de los ensayos antes mencionados y descritos. Deberá elaborar un Informe Técnico que señale la metodología empleada en cada ensayo, sus correcciones, resultados, recomendaciones y conclusiones. El Informe incluirá además el análisis y/o resultado estadístico de los ensayos realizados en las obras, durante la ejecución de la Obra, comparándolos con los parámetros o requisitos exigidos en las Especificaciones Técnicas. El Informe Técnico será presentado a la Entidad y se incluirá en los informes mensuales que presenta el Supervisor y será requisito indispensable para la recepción de obra. El Supervisor propondrá a la Entidad para su aprobación, los formatos que se usarán para el control de los trabajos de obra.

m. SEGUROS

Todo el personal de la Supervisión incluido los profesionales de su plantel profesional, durante la ejecución de la Obra, deberá contar con su Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) Salud y Pensión; y deberá portar y utilizar en todo momento su vestimenta o uniforme de trabajo, así como su Equipo de Protección Personal (EPP).

n. ENFOQUE DE GESTIÓN DE RIESGOS

La Planificación de la Gestión de Riesgos en la ejecución de la Obra, deberá estar enmarcada en cumplimiento con lo dispuesto en la Directiva N° 012-2017-OSCE/CD. aprobada mediante Resolución N° 014-2017-OSCE/CD. de fecha 09 de mayo de 2017.

o. SUBCONTRATACIÓN

La Supervisión queda expresamente prohibido de entregar en subcontrato el servicio de consultoría.

p. CONTROL DE LOS SERVICIOS

La supervisión del servicio estará a cargo de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de la Entidad.

q. CONFORMIDAD de la última prestación de la recepción de obra DEL SERVICIO y constancia de prestación**Conformidad**

El plazo del contrato de supervisión está vinculado al del contrato por supervisar y debe comprender, como mínimo, hasta la conformidad de este último.

Constancia de prestación

De conformidad con el artículo 124 del reglamento La constancia de prestación se genera a partir de la información registrada por la entidad contratante en la Pladiscop. Este documento contiene, como mínimo, la identificación del contrato, el objeto del contrato, el monto vigente, el plazo contractual y las penalidades en las que hubiera incurrido el contratista.

En el caso de obras y consultorías de obra, la constancia de prestación se incorpora en el FUP del proveedor una vez que la liquidación haya quedado consentida, es decir, cuando ya no existan observaciones pendientes o estas hayan sido subsanadas conforme a lo establecido en el reglamento.

Si la Dependencia Encargada de las Contrataciones (DEC) de la entidad contratante omite registrar la información necesaria o la constancia contiene errores, el contratista puede solicitar directamente su emisión. En este supuesto, la entidad contratante tiene la obligación de entregarla correctamente, bajo responsabilidad.

r. COMUNICACIONES

Todas las comunicaciones efectuadas por la Entidad de manera física se realizarán a través del domicilio consignado en el contrato (la supervisión se comprometa a contar con un domicilio en el distrito de la unión) y/o al correo electrónico acreditado por la Supervisión. Las comunicaciones efectuadas por la Entidad al correo electrónico acreditado de la Supervisión, tendrán la misma validez que una notificación realizada de manera física, a partir de la fecha de su recepción, por lo que será responsabilidad de la Supervisión tener vigente su correo electrónico y efectuar su verificación de manera permanente.

s. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

t. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

La responsabilidad por defectos en la prestación del servicio no puede ser inferior a la cantidad de años de responsabilidad para el contratista bajo el contrato de obra sobre el que se realizó la supervisión, contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD CONTRATANTE.

u. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

v. INTEGRIDAD

En caso de falsedad de cualquiera de las declaraciones efectuadas por la Supervisión, la Universidad Nacional Agraria de la Selva, podrá declarar la nulidad del presente contrato

El proveedor que participe en un proceso de contratación suscribe el pacto de integridad que establece el reglamento.

3.3.1 METAS FÍSICAS U OBJETIVOS FUNCIONALES

La contratación por ejecutar tiene como metas físicas SUPERVISAR la correcta ejecución de las siguientes metas:

ITEM	DESCRIPCION	Und.	Parcial	Total
01	OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD			
01.01	OBRAS PROVISIONALES			
01.01.01	CARTEL DE OBRA CON BANNER FULL COLOR (3.00x5.00) Inc. Instalacion	und	1.00	1.00

01.01.02	CERCO PERIMETRICO PROVISIONAL CON MALLA ARPILLERA NEGRA	m	223.40	223.40
01.02	TRABAJOS PRELIMINARES			
01.02.01	LIMPIEZA DEL TERRENO MANUAL	m2	1,476.90	1,476.90
01.02.02	TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR	m2	1,476.90	1,476.90
01.02.03	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO DURANTE LA EJECUCION DE LA OBRA	m2	1,476.90	1,476.90
01.02.04	LIMPIEZA DEL TERRENO MANUAL DURANTE LA OBRA	m2	1,476.90	1,476.90
01.02.05	FLETE TERRESTRE DE MATERIALES	gbl	1.00	1.00
01.02.06	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS Y MAQUINARIA	gbl	1.00	1.00
01.03	DEMOLICION Y DESMONTAJE			
01.03.01	DEMOLICION DE EDIFICACIONES EXISTENTES	m2	1,668.59	1,668.59
01.03.02	DESMONTAJE DE EDIFICACIONES EXISTENTES	m2	1,272.77	1,272.77
01.03.03	ELIMINACION DE MATERIAL DE DEMOLICION Y DESMONTAJE	m3	408.79	408.79
01.04	POZO DE DRENAJE Y EVACUACION DEL NIVEL FREATICO			
01.04.01	EXCAVACION EN TERRENO NATURAL C/MAQUINARIA	m3	17.28	17.28
01.04.02	POZO DE REGISTRO PREFABRICADO	und	1.00	1.00
01.04.03	SUCCION Y ELIMINACION DE AGUAS DE NIVEL FREATICO	mes	4.00	4.00
01.05	ARMADO DE TORRE GRUA			
01.05.01	TRANSPORTE Y RETIRADA DE GRUA TORRE CON BASE EMPOTRADA	gbl	1.00	1.00
01.05.02	TRAMO DE EMPOTRAMIENTO DE GRUA TORRE	gbl	1.00	1.00
01.05.03	MONTAJE Y DESMONTAJE DE GRUA TORRE CON BASE EMPOTRADA	gbl	1.00	1.00
01.05.04	ALQUILER DE GRUA TORRE CON BASE EMPOTRADA	mes	8.00	8.00
01.06	SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA			
01.06.01	ELABORACION, IMPLEMENTACION Y ADMINISTRACION DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO			
01.06.01.01	ELABORACION, IMPLEMENTACION Y ADMINISTRACION DEL PLAN DE SST	gbl	1.00	1.00
01.06.01.02	EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL	und	43.00	43.00
01.06.01.03	EQUIPO DE PROTECCION COLECTIVA	gbl	1.00	1.00
01.06.01.04	SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD	gbl	1.00	1.00
01.06.01.05	CAPACITACION EN SEGURIDAD Y SALUD	gbl	1.00	1.00
01.06.01.06	RECURSOS PARA RESPUESTAS ANTE EMERGENCIAS EN SEGURIDAD Y SALUD DURANTE EL TRABAJO	gbl	1.00	1.00

ITEM	DESCRIPCION	Und.	Parcial	Total
02	ESTRUCTURA			
02.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS			
02.01.01	EXCAVACION EN TERRENO NATURAL C/MAQUINARIA	m3	8,122.95	8,122.95
02.01.02	NIVELACION Y COMPACTACION EN TERRENO NATURAL	m2	1,476.90	1,476.90

02.01.03	RELLENO CON MATERIAL OVER h=1.00m	m3	1,476.90	1,476.90
02.01.04	COLOCACION DE MEMBRANA IMPERMEABILIZANTE	m2	2,310.24	2,310.24
02.01.05	RELLENO CON MATERIAL AFIRMADO COMPACTADO h=1.00m	m3	5,907.60	5,907.60
02.01.06	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE PROCEDENTE DE EXCAVACION	m3	9,341.39	9,341.39
02.02	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE			
02.02.01	SOLADO			
02.02.01.01	SOLADO MEZCLA 1:12, e=0.10m	m2	1,476.90	1,476.90
02.02.02	CIMIENTO CORRIDO			
02.02.02.01	CIMIENTO CORRIDO EN ESCALERAS $f_c=175\text{kg/cm}^2 + 30\% \text{ PM}$	m3	1.51	1.51
02.02.02.02	CIMIENTO CORRIDO EN MUROS DE ALBAÑILERIA $f_c=175\text{kg/cm}^2 + 30\% \text{ PM}$	m3	64.67	64.67
02.02.02.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN CIMIENTO CORRIDO	m2	348.46	348.46
02.02.03	SOBRECIMIENTO			
02.02.03.01	SOBRECIMIENTO EN MUROS DE ALBAÑILERIA $f_c=175\text{kg/cm}^2$	m3	21.42	21.42
02.02.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN SOBRECIMIENTO	m2	330.80	330.80
02.03	OBRAS DE CONCRETO ARMADO			
02.03.01	LOSA DE CIMENTACION			
02.03.01.01	CONCRETO $f_c=210 \text{ kg/cm}^2$ EN LOSA DE CIMENTACION	m3	843.47	843.47
02.03.01.02	CONCRETO $f_c=280 \text{ kg/cm}^2$ CON IMPERMEABILIZANTE EN LOSA DE CIMENTACION	m3	59.34	59.34
02.03.01.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN LOSA DE CIMENTACION	m2	147.72	147.72
02.03.01.04	ACERO DE REFUERZO $f_y=4200 \text{ kg/cm}^2$ EN LOSA DE CIMENTACION	kg	101,812.20	101,812.20
02.03.02	TANQUE CISTERNA			
02.03.02.01	CONCRETO $f_c=280 \text{ kg/cm}^2$ CON IMPERMEABILIZANTE EN TANQUE CISTERNA	m3	9.42	9.42
02.03.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN TANQUE CISTERNA	m2	89.19	89.19
02.03.02.03	ACERO DE REFUERZO $f_y=4200 \text{ kg/cm}^2$ EN TANQUE CISTERNA	kg	1,241.79	1,241.79
02.03.03	COLUMNAS			
02.03.03.01	CONCRETO $f_c=210 \text{ kg/cm}^2$ EN COLUMNAS	m3	217.27	217.27
02.03.03.02	CONCRETO $f_c=280 \text{ kg/cm}^2$ CON IMPERMEABILIZANTE EN COLUMNAS	m3	24.14	24.14
02.03.03.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN COLUMNAS	m2	1,557.99	1,557.99
02.03.03.04	ACERO DE REFUERZO $f_y=4200 \text{ kg/cm}^2$ EN COLUMNAS	kg	37,585.88	37,585.88
02.03.04	PLACAS			
02.03.04.01	CONCRETO $f_c=210 \text{ kg/cm}^2$ EN PLACAS	m3	81.87	81.87
02.03.04.02	CONCRETO $f_c=280 \text{ kg/cm}^2$ CON IMPERMEABILIZANTE EN PLACAS	m3	20.79	20.79
02.03.04.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN PLACAS	m2	735.76	735.76
02.03.04.04	ACERO DE REFUERZO $f_y=4200 \text{ kg/cm}^2$ EN PLACAS	kg	23,559.92	23,559.92
02.03.05	VIGAS			
02.03.05.01	CONCRETO $f_c=210 \text{ kg/cm}^2$ EN VIGAS	m3	296.56	296.56
02.03.05.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN VIGAS	m2	1,839.11	1,839.11
02.03.05.03	ACERO DE REFUERZO $f_y=4200 \text{ kg/cm}^2$ EN VIGAS	kg	49,438.98	49,438.98
02.03.06	LOSA ALIGERADA			
02.03.06.01	CONCRETO $f_c=210 \text{ kg/cm}^2$ EN LOSA ALIGERADA	m3	352.52	352.52
02.03.06.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN LOSA ALIGERADA	m2	2,493.11	2,493.11
02.03.06.03	ACERO DE REFUERZO $f_y=4200 \text{ kg/cm}^2$ EN LOSA ALIGERADA	kg	16,221.33	16,221.33
02.03.06.04	LADRILLO PARA TECHO 25x30x30cm	und	21,920.00	21,920.00
02.03.07	LOSA MACIZA			
02.03.07.01	CONCRETO $f_c=210 \text{ kg/cm}^2$ EN LOSA MACIZA	m3	62.59	62.59
02.03.07.02	CONCRETO $f_c=280 \text{ kg/cm}^2$ CON IMPERMEABILIZANTE EN LOSA MACIZA	m3	12.84	12.84
02.03.07.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN LOSA MACIZA	m2	312.95	312.95
02.03.07.04	ACERO DE REFUERZO $f_y=4200 \text{ kg/cm}^2$ EN LOSA MACIZA	kg	10,644.47	10,644.47
02.03.08	COLUMNETAS			
02.03.08.01	CONCRETO $f_c=175 \text{ kg/cm}^2$ EN COLUMNETAS	m3	40.92	40.92
02.03.08.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN COLUMNETAS	m2	638.59	638.59
02.03.08.03	ACERO DE REFUERZO $f_y=4200 \text{ kg/cm}^2$ EN COLUMNETAS	kg	5,695.67	5,695.67

02.03.08.04	JUNTA SÍSMICA DE TECNOPOR EN COLUMNETAS e=1"	m	1,420.65	1,420.65
02.03.09	VIGUETAS			
02.03.09.01	CONCRETO f _c =175 kg/cm ² EN VIGUETAS	m ³	11.11	11.11
02.03.09.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN VIGUETAS	m ²	171.06	171.06
02.03.09.03	ACERO DE REFUERZO f _y =4200 kg/cm ² EN VIGUETAS	kg	1,255.98	1,255.98
02.03.09.04	JUNTA SÍSMICA DE TECNOPOR EN VIGUETAS e=1"	m	657.91	657.91
02.03.10	ESCALERAS			
02.03.10.01	CONCRETO f _c =210 kg/cm ² EN ESCALERAS	m ³	29.53	29.53
02.03.10.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN ESCALERAS	m ²	118.12	118.12
02.03.10.03	ACERO DE REFUERZO f _y =4200 kg/cm ² EN ESCALERAS	kg	3,618.85	3,618.85
02.03.11	TANQUE ELEVADO			
02.03.11.01	CONCRETO f _c =280 kg/cm ² CON IMPERMEABILIZANTE EN TANQUE ELEVADO	m ³	6.32	6.32
02.03.11.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN TANQUE ELEVADO	m ²	31.59	31.59
02.03.11.03	ACERO DE REFUERZO f _y =4200 kg/cm ² EN TANQUE ELEVADO	kg	975.03	975.03
02.03.12	FALSO PISO			
02.03.12.01	CONCRETO f _c =175 kg/cm ² EN FALSO PISO	m ³	119.15	119.15
02.03.12.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN FALSO PISO	m ²	14.84	14.84
02.03.12.03	ACERO DE REFUERZO f _y =4200 kg/cm ² EN FALSO PISO	kg	6,504.79	6,504.79
02.03.13	TANQUE CISTERNA - ACI			
02.03.13.01	CONCRETO f _c =280 kg/cm ² CON IMPERMEABILIZANTE EN TANQUE CISTERNA - ACI	m ³	38.58	38.58
02.03.13.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN TANQUE CISTERNA - ACI	m ²	207.81	207.81
02.03.13.03	ACERO DE REFUERZO f _y =4200 kg/cm ² EN TANQUE CISTERNA - ACI	kg	5,390.75	5,390.75
02.04	ESTRUCTURA METALICA Y COBERTURA			
02.04.01	TIJERAL HORIZONTAL ENTRE EJE 1 Y 3	und	10.00	10.00
02.04.02	TIJERAL HORIZONTAL ENTRE EJE 3 Y 5	und	9.00	9.00
02.04.03	TIJERAL VERTICAL DE APOYO EJE 3	und	9.00	9.00
02.04.04	TIJERAL VERTICAL DE APOYO EJE 1	und	10.00	10.00
02.04.05	CORREA PARA COBERTURA	m	1639.07	1639.07
02.04.06	TIJERAL TANQUE ELEVADO ENTRE EJE H - I	und	3.00	3.00
02.04.07	CORREA PARA COBERTURA T. E.	m	66.42	66.42
02.04.08	PLANCHA METALICA PARA ANCLAJE, e=3mm	m ²	18.24	18.24
02.04.09	PERNO DE ANCLAJE DE 5/8" x 6"	und	504.00	504.00
02.04.10	PERNO DE ANCLAJE DE 5/8" x 4 1/2"	und	60.00	60.00
02.04.11	MONTAJE DE ESTRUTURA METALICA	und	42.00	42.00

ITEM	DESCRIPCION	Und.	Parcial	Total
03	ARQUITECTURA			
03.01	MUROS TABIQUERIA DE ALBAÑILERIA			
03.01.01	MURO DE LADRILLO KK TIPO IV SOGA M:1:1:4 E=1.5cm	m ²	1,979.71	1,979.71
03.01.02	MURO DE LADRILLO KK TIPO IV CANTO M:1:1:4 E=1.5cm	m ²	11.03	11.03
03.01.03	TABIQUE DE DRYWALL DE ROCA DE YESO RH + FIBROCEMENTO	m ²	93.39	93.39
03.01.04	MURO CORTINA SISTEMA STICK PANEL DE CRISTAL TEMPLADO 10mm con sujeción mecánica	m ²	401.93	401.93
03.02	REVOQUES Y REVESTIMIENTOS			
03.02.01	TARRAJEO EN INTERIORES	m ²	4,143.69	4,143.69
03.02.02	TARRAJEO EN EXTERIORES	m ²	1,246.42	1,246.42
03.02.03	TARRAJEO EN COLUMNAS	m ²	1,116.05	1,116.05
03.02.04	TARRAJEO EN VIGAS	m ²	1,225.71	1,225.71
03.02.05	TARRAJEO DEY PLACAS INTERIORES	m ²	461.38	461.38
03.02.06	MICROCEMENTO ACABADO GRIS MEDIO INC/ BARNIZ	m ²	351.92	351.92
03.02.07	TARRAJEO CON IMPERMEABILIZANTE ACABADO CON CEMENTO:ARENA 1:5	m ²	32.17	32.17
03.02.08	TARRAJEO FROTACHADO COLOR SEGÚN DISEÑO	m ²	90.15	90.15

03.02.09	VESTIDURA DE DERRAMES A=0.15m	m	705.32	705.32
03.02.10	BRUÑAS SEGÚN DETALLE 1x1cm	m	92.58	92.58
03.02.11	TARRAJEO EN FONDO DE ESCALERAS	m2	128.47	128.47
03.02.12	PREPARACIÓN DE GRADAS DE CONCRETO	m	254.25	254.25
03.02.13	PREPARACIÓN DE DESCANSOS	m2	41.84	41.84
03.02.14	GRADAS			
03.02.14.01	CANTONERA ANTIDESLIZANTE DE PLANCHA DE ALUMINIO E=2.5cm	m	254.25	254.25
03.02.14.02	m REVESTIMIENTO EN GRADAS CON PORCELANATO OXFORD PLATA 0.60x0.60	m	201.45	201.45
03.02.14.03	REVESTIMIENTO EN GRADAS CON PORCELANATO ITACA 0.60x0.60	m	52.80	52.80
03.02.15	DESCANSOS			
03.02.15.01	REVESTIMIENTO EN DESCANSOS CON PORCELANATO OXFORD PLATA 0.60x0.60 m	m	33.20	33.20
03.02.15.02	REVESTIMIENTO EN DESCANSOS CON PORCELANATO ITACA 0.60x0.60	m	8.64	8.64
03.02.16	PANELES			
03.02.16.01	WALL PANEL ROBLE DE FIBRA DE MADERA CON POLIESTIRENO DE ALTA DENSIDAD E=25mm -IMPERMEABLE H=3.00	m2	69.84	69.84
03.03	CIELORRASOS			
03.03.01	CIELORRASO CON MEZCLA C:A 1:5	m2	3,359.62	3,359.62
03.03.02	FALSO CIELORRASO DE BALDOSA DE FIBRA MINERAL TOPIQ PRIME HYGENAKNAUF AMF DE 0.60x0.60m E=15mm	m2	2,881.73	2,881.73
03.04	PISOS Y PAVIMENTOS			
03.04.01	CONTRAPISOS			
03.04.01.01	CONTRAPISO DE 35mm		4,489.02	4,489.02
03.04.02	PISOS			
03.04.02.01	PISO PORCELANATO ITACA 0.60x0.60	m2	1,706.82	1,706.82
03.04.02.02	PISO PORCELANATO VENICE BIANCO RECTIFICADO 0.60x0.60	m2	140.24	140.24
03.04.02.03	PISO PORCELANATO OXFORD PLATA 0.60x0.60	m2	2,221.17	2,221.17
03.04.02.04	PISO CON RESINA EPOXICA COLOR GRIS CLARO	m2	278.21	278.21
03.04.02.05	PISO CEMENTO PULIDO	m2	37.95	37.95
03.04.03	VEREDAS			
03.04.03.01	VEREDA DE CONCRETO F'C=175KG/CM2 CON ACABADO DE CEMENTO PULIDO Y BRUÑADO	m2	419.07	419.07
03.05	ZOCALOS Y CONTRAZOCALOS			
03.05.01	ZOCALOS			
03.05.01.01	ZÓCALO PORCELANATO VENICE RECTIFICADO 0.60x0.60M H=2.20m	m2	519.86	519.86
03.05.01.02	ZÓCALO PORCELANATO ESMALTADO GRIS BRILLANTE 0.60x0.60M H=2.20m	m2	311.83	311.83
03.05.02	CONTRAZOCALOS			
03.05.02.01	CONTRAZÓCALO DE PORCELANATO ITACA 0.60x0.60	m	597.03	597.03
03.05.02.02	CONTRAZÓCALO DE PORCELANATO OXFORD PLATA 0.60x0.60	m	373.35	373.35
03.05.02.03	CONTRAZÓCALO DE RESINA EPOXICA COLOR GRIS CLARO	m	49.16	49.16
03.05.02.04	CONTRAZÓCALO DE CEMENTO PULIDO	m	195.60	195.60
03.06	COBERTURA			
03.06.01	RECUBRIMIENTOS CON PLANCHAS METÁLICAS			
03.06.01.01	PLANCHA ALUZINC TR4 COLOR ROJO e=40MM	m2	1,667.79	1,667.79
03.06.01.02	RECUBRIMIENTOS DE MANTO ASFÁLTICO	m2	97.28	97.28
03.07	CARPINTERIA DE MADERA			
03.07.01	PUERTAS			
03.07.01.01	PUERTA UNA HOJA DE MADERA APANELADA CON SOBREPuerta Y MIRILLA INC/ BISAGRAS Y CERRADURA SEGÚN DISEÑO (P-01)	und	3.00	3.00
03.07.01.02	PUERTA UNA HOJA DE MADERA APANELADA CON SOBREPuerta Y MIRILLA INC/ BISAGRAS Y CERRADURA SEGÚN DISEÑO (P-06)	und	2.00	2.00
03.07.01.03	PUERTA DOBLE HOJA DE MADERA APANELADA CON SOBREPuerta Y MIRILLA INC/ BISAGRAS Y CERRADURA SEGÚN DISEÑO (PM-02)	und	7.00	7.00
03.07.01.04	PUERTA UNA HOJA DE MADERA APANELADA CON SOBREPuerta INC/ BISAGRAS Y CERRADURA SEGÚN DISEÑO (P-2)	und	14.00	14.00
03.07.01.05	PUERTA UNA HOJA DE MADERA APANELADA CON SOBREPuerta INC/ BISAGRAS Y CERRADURA SEGÚN DISEÑO (P-5)	und	5.00	5.00
03.07.01.06	PUERTA UNA HOJA DE MADERA APANELADA CON SOBREPuerta INC/ BISAGRAS Y CERRADURA SEGÚN DISEÑO (P-7)	und	7.00	7.00
03.07.01.07	PUERTA APANELADA DE MADERA CLARA BATIENTE 90° INC/ VISAGRAS Y CERRADURA SEGÚN DISEÑO (P-3)	und	1.00	1.00
03.07.01.08	PUERTA APANELADA DE MADERA CLARA BATIENTE 90° INC/ VISAGRAS Y CERRADURA SEGÚN DISEÑO (P-4)	und	1.00	1.00
03.07.01.09	PUERTA DE MELAMINE S/DISEÑO INC/ PICAPORTE DE BARRA PLANA DE ACERO ZINCADO 3"	und	18.00	18.00
03.08	CARPINTERIA METÁLICA Y HERRERÍA			
03.08.01	PUERTAS DE FIERRO			
03.08.01.01	PORTÓN METÁLICA BATIENTE DE DOBLE HOJA, PINTADO DE COLOR GRIS CENIZO EN ACABADO SATINADO INC/ VISAGRAS Y CERRADURA SEGÚN DISEÑO (PM-01)	und	1.00	1.00

03.08.01.02	PUERTA METÁLICA CORREDIZA CON MIRILLA DE CRISTAL TEMPLADO 4mm MATE INC/ VISAGRAS Y CERRADURA SEGÚN DISEÑO (PM-03)	und	1.00	1.00
03.08.01.03	PUERTA METÁLICA INC. BISAGRAS INC/ VISAGRAS Y CERRADURA SEGÚN DISEÑO (PM-04)	und	2.00	2.00
03.08.02	PUERTAS DE VIDRIO/ALUMINIO			
03.08.02.01	PUERTA DOBLE HOJA DE VIDRIO TEMPLADO 8mm REFLECTANTE INC/ CERRADURA SEGÚN DISEÑO (PC-01)	und	2.00	2.00
03.08.02.02	PUERTA DOBLE HOJA DE VIDRIO TEMPLADO 8mm REFLECTANTE INC/ CERRADURA SEGÚN DISEÑO (PC-02)	und	1.00	1.00
03.08.02.03	PUERTA DOBLE HOJA DE VIDRIO TEMPLADO 8mm REFLECTANTE INC/ CERRADURA SEGÚN DISEÑO (PC-03)	und	1.00	1.00
03.08.02.04	PUERTA DE VIDRIO PAVONADO 6mm INC/ CERRADURA SEGÚN DISEÑO (P-05)	und	4.00	4.00
03.08.02.05	PUERTA DE VIDRIO TEMPLADO 6mm INC/ CERRADURA SEGÚN DISEÑO (P-04)	und	3.00	3.00
03.08.03	VENTANAS DE ALUMINIO			
03.08.03.01	VENTANA TIPO NAVE PIVOTANTE 1 HOJA	m2	42.28	42.28
03.08.03.02	VENTANA DE CORREDERA CON VENTILACIÓN EN CELOSIA DE 2 HOJAS DE ALUMINIO	m2	70.18	70.18
03.08.04	CELOSIAS ALUMINIO			
03.08.04.01	Celosia tipo Escaparate de estilo moderno a base de Montantes de Aluminio de 0.16x0.025m a 40° de Inclinación cada 0.20m	m2	36.18	36.18
03.08.04.02	CELOSIA TIPO QUADROBRIS PARASOLES VERTICALES DE ALUZINC CON TERMINACIÓN ELECTROSOLDADA 0.25x0.10 COLORES S/DISEÑO H=3.02	m2	122.23	122.23
03.08.05	DIVISIONES METALICAS PARA SERVICIOS HIGIENICOS			
03.08.05.01	DIVISIONES DE ESTRUCTURA METALICAS DE PLANCHA Y PANELES DE MELAMINE PARA SSHH	m	101.67	101.67
03.08.06	BARANDA METALICAS			
03.08.06.01	BARANDA PANELES DE VIDRIO CON ESTRUCTURA METÁLICA H=1.10m	m	62.99	62.99
03.08.06.02	BARANDA METALICA GALVANIZADA 1 1/2" H=0.90m	m2	65.97	65.97
03.08.07	PASAMANOS			
03.08.07.01	PASAMANOS METALICO GALVANIZADO 1 1/2"	m	12.56	12.56
03.08.08	ELEMENTOS ESPECIALES METALICOS			
03.08.08.01	ALUCOBOND PLUS - 4mm - CLASSIC COLLECTION - SPIRE BLUE II	m2	155.90	155.90
03.09	VIDRIOS, CRISTALES Y SIMILARES			
03.09.01	VIDRIOS			
03.09.01.01	VIDRIO INCOLORO E=6mm	m2	100.05	100.05
03.09.02	ESPEJOS			
03.09.02.01	ESPEJO ADOSADO PEGADO 1.00 x 1.90 m con E=4mm	und	8.00	8.00
03.10	PINTURA			
03.10.01	PINTURA DE CIELORRASOS, VIGAS, COLUMNAS Y PAREDES			
03.10.01.01	PINTURA LATEX 2 MANOS EN CIELORRASOS	m2	500.54	500.54
03.10.01.02	PINTURA LATEX 2 MANOS EN VIGAS INTERIORES	m2	1,197.86	1,197.86
03.10.01.03	PINTURA LATEX 2 MANOS EN COLUMNAS	m2	921.49	921.49
03.10.01.04	PINTURA LATEX 2 MANOS EN MUROS DE CONCRETO	m2	220.66	220.66
03.10.01.05	PINTURA LATEX 2 MANOS EN PAREDES INTERIORES	m2	3,440.24	3,440.24
03.10.01.06	PINTURA LATEX 2 MANOS EN VESTIDURAS DE DERRAME	m	686.02	686.02
03.10.01.07	PINTURA LATEX 2 MANOS EN PAREDES EXTERIORES TIPO 1	m2	841.60	841.60
03.10.01.08	PINTURA LATEX 2 MANOS EN PAREDES EXTERIORES TIPO 2	m2	229.34	229.34
03.10.02	PINTURA EN PUERTAS			
03.10.02.01	BARNIZ POLIURETANO NATURAL MATE 3 CAPAS	m2	112.27	112.27
03.11	VARIOS, LIMPIEZA, JARDINERIA			
03.11.01	LIMPIEZA PERMANENTE DE OBRA	GLB	1.00	1.00
03.11.02	SEMBRIO DE GRASS	m2	423.43	423.43
03.12	OTROS			
03.12.01	ESCALERA DE GATO TIPO I, CON TUBO DE FE ø 1" INC. ANCLAJES Y ACABADOS	gbl	2.00	2.00
03.12.02	LETRAS DE ALUMINIO	und	54.00	54.00

ITEM	DESCRIPCION	Und.	Parcial	Total
03	ARQUITECTURA			
03.12	SEÑALIZACION			
03.12.01	SUMINISTRO DE SEÑALES DE INFORMACION Y EVACUACION	gbl	1.00	1.00

03.12.02	SUMINISTRO DE SEÑALES DE DETECCION	gbl	1.00	1.00
03.12.03	SUMINISTRO DE SEÑALES CONTRA INCENDIOS	gbl	1.00	1.00
03.12.04	SUMINISTRO DE SEÑALES DE PROHIBICIÓN	gbl	1.00	1.00
03.12.05	SUMINISTRO DE SEÑALES DE ADVERTENCIA	gbl	1.00	1.00

ITEM	PARTIDA	UND	TOTAL
04	INSTALACIONES SANITARIAS		
04.01	SISTEMA DE AGUA FRIA		
04.01.01	OBRAS PRELIMINARES		
04.01.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	M2	165.55
04.01.01.02	TRAZO DE NIVELES Y REPLANTEO	M2	165.55
04.01.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
04.01.02.01	EXCAVACION DE ZANJA MANUAL HASTA H=1.00m	ML	199.65
04.01.02.02	REFINE Y NIVELACION DE ZANJAS	ML	199.65
04.01.02.03	PREPARACION DE CAMA DE APOYO C/MATERIAL PRESTAMO e=0.10m	ML	199.65
04.01.02.04	PRIMER RELLENO Y COMP. DE ZANJA (PULSO) C/MAT. DE PRESTAMO H=0.30m S/LA CLAVE DE LA TUBERIA W=0.60m	ML	199.65
04.01.02.05	RELLENO FINAL Y COMPACTACION DE ZANJA C/MATERIAL HASTA H=0.30m	ML	199.65
04.01.02.06	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DURANTE EL PROCESO CONSTRUCTIVO	M3	39.93
04.01.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIAS		
04.01.03.01	SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA PVC 3/4" SP AGUA FRIA	ML	351.71
04.01.03.02	SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA PVC 1" SP AGUA FRIA	ML	151.27
04.01.03.03	SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA PVC 1 1/2" SP AGUA FRIA	ML	92.04
04.01.03.04	SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA F°G 1 1/2" SP AGUA FRIA	ML	25.45
04.01.03.05	SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA F°G 2 1/2" SP AGUA FRIA	ML	25.98
04.01.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS		
04.01.04.01	CODO DE PVC P/AGUA Ø 3/4"	UND	268.00
04.01.04.02	CODO DE PVC P/AGUA Ø 1"	UND	19.00
04.01.04.03	CODO DE F°G P/AGUA Ø 1 1/2"	UND	14.00
04.01.04.04	CODO DE F°G P/AGUA Ø 2 1/2"	UND	6.00
04.01.04.05	TEE DE PVC P/AGUA Ø 3/4"	UND	137.00
04.01.04.06	TEE DE PVC P/AGUA Ø 1"	UND	17.00
04.01.04.07	TEE DE PVC P/AGUA Ø 1 1/2"	UND	3.00
04.01.04.08	TEE DE F°G P/AGUA Ø 2 1/2"	UND	2.00
04.01.04.09	TEE DE PVC P/AGUA Ø 2 1/2"	UND	4.00
04.01.04.10	REDUCCION DE PVC P/AGUA Ø 1" A 3/4"	UND	25.00
04.01.04.11	REDUCCION DE PVC P/AGUA Ø 1 1/2" A 1"	UND	4.00
04.01.04.12	REDUCCION DE PVC P/AGUA Ø 2" A 1"	UND	61.00
04.01.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE VALVULAS		
04.01.05.01	VÁLVULA DE BRONCE TIPO COMPUERTA DE 3/4"	UND	29.00
04.01.05.02	VÁLVULA DE BRONCE TIPO COMPUERTA DE 1"	UND	8.00
04.01.05.03	VÁLVULA DE BRONCE TIPO COMPUERTA DE 1 1/2"	UND	9.00
04.01.05.04	VÁLVULA DE BRONCE TIPO COMPUERTA DE 3"	UND	4.00
04.01.05.05	VÁLVULA DE BRONCE TIPO COMPUERTA DE 2 1/2"	UND	4.00
04.01.05.06	VÁLVULA DE BRONCE TIPO COMPUERTA DE 2"	UND	1.00
04.01.05.07	VÁLVULA DE CHECK VERTICAL DE 1 1/2"	UND	8.00
04.01.06	SALIDAS DE AGUA FRIA		
04.01.06.01	SALIDA DE AGUA FRIA CON TUBERIA DE PVC-SAP 3/4"	UND	164.00
04.01.07	VARIOS		
04.01.07.01	CAJA DE VALVULA EN MURO, INCL. TAPA DE MADERA	UND	30.00
04.01.07.02	CAJA DE CONCRETO PARA VALVULA AL EXTERIOR 0.30x0.60x0.60	UND	2.00

CONCURSO PUBLICO PARA CONSULTORIA DE OBRA

04.01.07.03	PRUEBA HIDRAULICA	ML	621.00
04.01.07.04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE CLORACION POR GOTEO	UND	1.00
04.01.08	EQUIPAMIENTO CISTERNA AGUA FRIA		
04.01.08.01	SISTEMA DE BOMBEO		
04.01.08.01.01	SISTEMA DE BOMBEO DE AGUA POTABLE (2 BOMBAS DE PRESION CTE VELOCIDAD VARIABLE)	GLB	2.00
04.01.08.01.02	SISTEMA DE BOMBEO DE CAMARA SUMIDERO (2 BOMBAS TIPO SUMIDERO)	GLB	2.00
04.01.08.02	VARIOS		
04.01.08.02.01	TAPA REJILLA P/ INGRESO A CAMARA (0.85m x 0.85m APROX.)	UND	2.00
04.01.08.02.02	TAPA REJILLA P/ INGRESO A CAMARA (0.60m x 0.60m APROX.)	UND	1.00
04.01.08.02.03	SOPORTE METALICO	UND	35.00
04.01.08.02.04	COLGADOR TIPO GOTA DE Ø4"	UND	2.00
04.01.08.02.05	PINTURA BASE 2 MANOS DE ZINCROMATO + 2 MANOS DE RESINA ACRILICA	M2	122.40
04.01.08.02.06	REJILLA METÁLICA EN PISO, ANCHO=0.30M PL 1"x1/4"	M	3.25
04.02	SISTEMA DE DESAGUE Y VENTILACIÓN	-	-
04.02.01	OBRAS PRELIMINARES		
04.02.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	M2	81.36
04.02.01.02	TRAZO DE NIVELES Y REPLANTEO	M2	81.36
04.02.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
04.02.02.01	EXCAVACION DE ZANJA MANUAL HASTA H=1.00m	ML	203.40
04.02.02.02	REFINE Y NIVELACION DE ZANJAS	ML	203.40
04.02.02.03	PREPARACION DE CAMA DE APOYO C/MATERIAL PRESTAMO e=0.10m	ML	203.40
04.02.02.04	PRIMER RELLENO Y COMP. DE ZANJA (PULSO) C/MAT. DE PRESTAMO H=0.30m S/LA CLAVE DE LA TUBERIA W=0.60m	ML	203.40
04.02.02.05	RELLENO FINAL Y COMPACTACION DE ZANJA C/MATERIAL PROPIO HASTA H=1.00m	ML	203.40
04.02.02.06	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DURANTE EL PROCESO CONSTRUCTIVO	M3	61.02
04.02.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIAS		
04.02.03.01	SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA PVC 2" SAL	ML	279.44
04.02.03.02	SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA PVC 4" SAL	ML	218.99
04.02.03.03	SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA F°G° 2"	ML	25.80
04.02.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIAS VENTILACION		
04.02.04.01	SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA PVC 2" SAL	ML	126.73
04.02.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS		
04.02.05.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE CODO 45° X 02" PVC	UND	109.00
04.02.05.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE CODO 45° X 04" PVC	UND	60.00
04.02.05.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE YEE 02" PVC	UND	71.00
04.02.05.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE YEE 04" PVC	UND	59.00
04.02.05.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE YEE 04"x 02" PVC	UND	43.00
04.02.05.06	SUMINISTRO E INSTALACION DE YEE 06"x 04" PVC (SILLA Y CACHIMBA)	UND	4.00
04.02.05.07	SUMINISTRO E INSTALACION DE REDUCCION DE 4" A 2"	UND	22.00
04.02.05.08	SUMINISTRO E INSTALACION DE RR D=2" Br	UND	20.00
04.02.05.09	SUMINISTRO E INSTALACION DE RR D=4" Br	UND	38.00
04.02.05.10	SUMINISTRO E INSTALACION DE SUMIDERO D=2" Br	UND	33.00
04.02.06	SALIDAS DE DESAGUE		
04.02.06.01	SALIDA DE DESAGUE DE OVALINES 2" C/ TRAMPA "P"	PTO	35.00
04.02.06.02	SALIDA DE DESAGUE LAVADEROS 2" C/ TRAMPA "P"	PTO	65.00
04.02.06.03	SALIDAS DE DESAGUE URINARIOS 2"	PTO	17.00
04.02.06.04	SALIDAS DE DESAGUE INODOROS 4"	PTO	38.00
04.02.06.05	SALIDAS DE DESAGUE SUMIDERO 2"	PTO	33.00
04.02.06.06	SALIDAS DE DESAGUE REGISTRO 4"	PTO	38.00
04.02.06.07	SALIDAS DE DESAGUE REGISTRO 2"	PTO	20.00
04.02.07	VARIOS		
04.02.07.01	PRUEBA HIDRAULICA	ML	498.43

04.02.08	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE APARATOS SANITARIOS		
04.02.08.01	INODORO DE LOSA BLANCA CON TANQUE INC. ACCESORIOS	UND	38.00
04.02.08.02	URINARIO DE LOSA BLANCA VITRIFICADA INC. ACCESORIOS	UND	17.00
04.02.08.03	OVALIN DE LOSA BLANCA VITRIFICADA	UND	35.00
04.02.08.04	LAVADERO DE ACERO INOXIDABLE 1 POZA S/ESCURRIDERA TIPO 1	UND	4.00
04.02.08.05	LAVADERO DE ACERO INOXIDABLE 2 POZAS S/ESCURRIDERA	UND	10.00
04.02.09	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACCESORIOS		
04.02.09.01	GRIFERIA TIPO PERILLA PARA OVALIN	UND	35.00
04.02.09.02	GRIFERIA TIPO PERILLA PARA URINARIO	UND	17.00
04.02.09.03	GRIFERIA DE PARED PARA LAVADERO	UND	36.00
04.02.09.04	GRIFERIA TIPO GANSO PARA COCINAS	UND	29.00
04.02.09.05	GRIFERIA TIPO PERILLA PARA DUCHA	UND	4.00
04.02.09.06	SUM. E INSTALACION DE DESAGUE Y TRAMPA DE OVALIN	UND	35.00
04.02.09.07	SUM. E INSTALACION DE DESAGUE Y TRAMPA DE LAVADERO	UND	29.00
04.02.09.08	SUM. E INSTALACION DE DESAGUE Y TRAMPA DE SUMIDERO	UND	33.00
04.02.10	CAMARA DE INSPECCION		
04.02.10.01	CAJA DE REG. CONCR. - 0.30 x 0.60 TAPA CONCRETO	UND	10.00
04.03	SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL	-	-
04.03.01	OBRAS PRELIMINARES		
04.03.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	M2	22.30
04.03.01.02	TRAZO DE NIVELES Y REPLANTEO	M2	22.30
04.03.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
04.03.02.01	EXCAVACION DE ZANJA MANUAL HASTA H=1.00m	ML	55.75
04.03.02.02	REFINE Y NIVELACION DE ZANJAS	ML	55.75
04.03.02.03	PREPARACION DE CAMA DE APOYO C/MATERIAL PRESTAMO e=0.10m	ML	55.75
04.03.02.04	PRIMER RELLENO Y COMP. DE ZANJA (PULSO) C/MAT. DE PRESTAMO H=0.30m S/LA CLAVE DE LA TUBERIA W=0.60m	ML	55.75
04.03.02.05	RELLENO FINAL Y COMPACTACION DE ZANJA C/MATERIAL PROPIO HASTA H=1.00m	ML	55.75
04.03.02.06	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DURANTE EL PROCESO CONSTRUCTIVO	M3	55.75
04.03.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIAS EMPOTRADAS		
04.03.03.01	SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA PVC 4" SAP	ML	322.50
04.03.03.02	SUMINISTRO E INSTALACION ABRAZADERA METALICA 4"	UND	35.00
04.03.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIAS ENTERRADAS		
04.03.04.01	SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA PVC 4" SAP	ML	5.00
04.03.04.02	SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA PVC 6" SAP	ML	50.75
04.03.05	CAMARAS DE INSPECCION		
04.03.05.01	CAJA DE REG. CONCR. - 0.60 x 0.60 TAPA CONCRETO	UND	6.00
04.03.06	VARIOS		
04.03.06.01	REJILLA METALICA PARA TAPA DE CANALETA PLUVIAL A=0.30M	ML	138.36
04.04	INSTALACIONES DE AGUA CONTRA INCENDIO		
04.04.01	OBRAS PRELIMINARES		
04.04.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	M2	49.90
04.04.01.02	TRAZO DE NIVELES Y REPLANTEO	M2	49.90
04.04.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
04.04.02.01	EXCAVACION DE ZANJA MANUAL HASTA H=1.00m	ML	98.09
04.04.02.02	REFINE Y NIVELACION DE ZANJAS	ML	98.09
04.04.02.03	PREPARACION DE CAMA DE APOYO C/MATERIAL PRESTAMO e=0.10m	ML	98.09
04.04.02.04	PRIMER RELLENO Y COMP. DE ZANJA (PULSO) C/MAT. DE PRESTAMO H=0.30m S/LA CLAVE DE LA TUBERIA W=0.60m	ML	98.09
04.04.02.05	RELLENO FINAL Y COMPACTACION DE ZANJA C/MATERIAL PROPIO HASTA H=1.00m	ML	98.09
04.04.02.06	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DURANTE EL PROCESO CONSTRUCTIVO	M3	29.43
04.04.03	TUBERIAS Y ACCESORIOS ENTERRADOS		
04.04.03.01	TUBERÍA HDPE/ACI D= 4" ENTERRADA	ML	98.09

04.04.03.02	TUBERÍA SCH °40/ACI D= 4" VERTICAL	ML	29.07
04.04.03.03	CODO HDPE /ACI D= 4"	UND	4.00
04.04.03.04	TEE HDPE /ACI D= 4"	UND	2.00
04.04.03.05	TRANSICION HDPE /SCH°40 TIPO DRESSER D= 4"	UND	3.00
04.04.03.06	VALVULA SIAMESA DE 4" X 2 1/2" X 2 1/2"	UND	1.00
04.04.03.07	VALVULA CHECK 4"	UND	1.00
04.04.04	TUBERIAS Y ACCESORIOS ADOSADAS		
04.04.04.01	TUBERÍA SCH-40/ACI D= 2 1/2" ADOSADA	ML	8.00
04.04.04.02	CODO SCH-40/ACI D= 1"	UND	2.00
04.04.04.03	TEE SCH-40/ACI D= 4"	UND	8.00
04.04.04.04	UNIONES SCH°40 D=4"	UND	8.00
04.04.04.05	REDUCCION SCH-40/ACI D= 4"X 2 1/2"	UND	8.00
04.04.05	VARIOS		
04.04.05.01	GABINETE CONTRA INCENDIOS	UND	8.00
04.04.05.02	VALVULA ANGULAR 2 1/2"	UND	8.00
04.04.05.03	VALVULA AIRE 1"	UND	2.00
04.04.05.04	PRUEBA HIDRAULICA PARA ACI	ML	124.76
04.04.06	EQUIPAMIENTO CISTERNA AGUA CONTRA INCENDIO		
04.04.06.01	SISTEMA DE BOMBEO		
04.04.06.01.01	SISTEMA DE BOMBEO DE AGUA CONTRA INCENDIO	GLB	1.00
04.04.06.02	VARIOS		
04.04.06.02.01	TAPA REJILLA P/ INGRESO A CAMARA (0.85m x 0.85m APROX.)	UND	1.00
04.04.06.02.02	SOPORTE METALICO	UND	15.00
04.04.06.02.03	COLGADOR TIPO GOTA DE Ø4"	UND	3.00
04.04.06.02.04	PINTURA BASE 2 MANOS DE ZINCROMATO + 2 MANOS DE RESINA ACRILICA	M2	111.35
04.04.06.02.05	REJILLA METÁLICA EN PISO, ANCHO=0.21 M PL 1"x1/4"	M	3.25
04.04.06.02.06	REJILLA METÁLICA EN PISO, ANCHO=0.26 M PL 1"x1/4"	M	3.00

ITEM	DESCRIPCION	Und.	Parcial	Total
01	COMEDOR UNIVERSITARIO DE LA OFICINA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO			
05	INSTALACIONES ELECTRICAS			
05.01	TRABAJOS PRELIMINARES			
05.01.01	TRAZO Y REPLANTEO	m	753.00	753.00
05.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS			
05.02.01	EXCAVACION DE ZANJA (0.70 X 0.6 m.)	m3	294.00	294.00
05.02.02	RELLENO DE ZANJA (0.70 X 0.6 m.)	m3	294.00	294.00
05.02.03	EXCAVACION DE POZO PARA PUESTA A TIERRA	und	9.00	9.00
05.03	CONDUCTORES Y CABLES DE ENERGIA			
05.03.01	TUBERIAS DE PVC- SAP DE 63 mm. Φ (DE SSEE A TG)	m	200.00	200.00
05.03.02	TUBERIAS DE PVC- SAP DE 40 mm. Φ (DE TG A TD-102)	m	50.00	50.00
05.03.03	TUBERIAS DE PVC- SAP DE 32 mm. Φ (DE TG A TD-101)	m	30.00	30.00
05.03.04	TUBERIAS DE PVC- SAP DE 25 mm. Φ (ALIMENTADORES DESDE TG A TD-101, TD-102, TD-103, TD-201, TD-202, TD-301, TD-302, TD-303, TD-401, STD-103, STD-202, STD-303)	m	270.00	270.00
05.03.05	TUBERIAS DE PVC- SAP DE 25 mm. Φ (DE TEE-2 A CARGAS ESPECIALES DE COCINA)	m	180.00	180.00
05.03.06	TUBERIAS DE PVC- SAP DE 25 mm. Φ (DE TG A TB)	m	90.00	90.00

05.04	CABLE Y CONDUCTORES			
05.04.01	SSEE CONDUCTOR DE Cu. 3 -1 x 70 +1x70+1x50 mm2. N2XOH ALIMENTADOR DE	m	200.00	200.00
05.04.02	TD-101 CONDUCTOR DE Cu. 3-1x10+1x10+1x6 mm2-N2XOH ALIMENTADOR DE TG A	m	30.00	30.00
05.04.03	TD-102 CONDUCTOR DE Cu. N2XH 3 -1 x 35 + 1x35+1x25 mm2. ALIMENTADOR TG A	m	45.00	45.00
05.04.04	TD-103, STD-103 CONDUCTOR DE Cu. 3-1x6+1x6+1x4(T) mm2-N2XOH ALIMENTADOR DE TG A	m	56.00	56.00
05.04.05	TD-201 CONDUCTOR DE Cu. 3-1x6+1x6+1x4(T) mm2-N2XOH ALIMENTADOR DE TG A	m	50.00	50.00
05.04.06	TD-202, STD-202 CONDUCTOR DE Cu. 3-1x6+1x6+1x4(T) mm2-N2XOH ALIMENTADOR DE TG A	m	56.00	56.00
05.04.07	TD-301 CONDUCTOR DE Cu. 3-1x6+1x6+1x4(T) mm2-N2XOH ALIMENTADOR DE TG A	m	20.00	20.00
05.04.08	TD-302 CONDUCTOR DE Cu. 3-1x6+1x6+1x4(T) mm2-N2XOH ALIMENTADOR DE TG A	m	40.00	40.00
05.04.09	TD-303, STD-303 CONDUCTOR DE Cu. 3-1x6+1x6+1x4(T) mm2-N2XOH ALIMENTADOR DE TG A	m	56.00	56.00
05.04.10	TA(MONTACARGA) CONDUCTOR DE Cu. 3-1x6+1x6+1x4(T) mm2-N2XOH ALIMENTADOR DE TG A	m	55.00	55.00
05.04.11	TEE-2(CARGAS ESPECIALES DE COCINA) CONDUCTOR DE Cu. 3-1x6+1x6+1x4(T) mm2-N2XOH ALIMENTADOR DE TG A	m	55.00	55.00
05.04.12	CONDUCTOR DE Cu. N2XH 3-1 x 6+1x6+1x4 mm2 ALIMENTADOR DE TG A TB	m	90.00	90.00
05.04.13	CONDUCTOR DE Cu. LSOH 2.5 mm2. (ALUMBRADO)	m	5,440.00	5,440.00
05.04.14	CONDUCTOR DE Cu. LSOH 2.5 mm2. (LINEA TIERRA-TOMACORRIENTE)	m	850.00	850.00
05.04.15	CONDUCTOR DE Cu. LSOH 4.0 mm2. (TOMACORRIENTE)	m	1,565.00	1,565.00
05.05	CAJAS DE PASO Y BUZONES DE REGISTRO			
05.05.01	CAJA DE PASO, OCTOGONAL DE FoGo. PESADA DE 100x100 x 40 mm.	und	445.00	445.00
05.05.02	CAJA DE PASO, CUADRADA DE FoGo. DE 250x250x100mm. E=1/27	und	6.00	6.00
05.05.03	CAJA DE PASO, CUADRADA DE FoGo. DE 350x350x100mm. E=1/16	und	4.00	4.00
05.05.04	BUZONES DE REGISTRO DE CAV DE 400x400 mm. C/TAPA	und	9.00	9.00
05.05.05	BUZONES DE REGISTRO DE CAV DE 900x900x1000 mm.(BT)	und	8.00	8.00
05.06	EQUIPOS DE ALUMBRADO INTERIOR			
05.06.01	EQUIPO CUADRADO CORELINE LED37S/830 W60L60 32 W	pto	286.00	286.00
05.06.02	EQUIPO CIRCULAR LED CIRCULAR 20W	pto	92.00	92.00
05.06.03	LUMINARIA DICROICO LED 15W.	pto	67.00	67.00
05.07	ARTEFACTOS			
05.07.01	TABLERO GENERAL (TG)	und	1.00	1.00
05.07.02	TABLERO DE DISTRIBUCION (TD-101)	und	1.00	1.00
05.07.03	TABLERO DE DISTRIBUCION (TD-102)	und	1.00	1.00
05.07.04	TABLERO DE DISTRIBUCION (TD-103)	und	1.00	1.00
05.07.05	TABLERO DE DISTRIBUCION (TD-201)	und	1.00	1.00
05.07.06	TABLERO DE DISTRIBUCION (TD-202)	und	1.00	1.00
05.07.07	TABLERO DE DISTRIBUCION (TD-301)	und	1.00	1.00
05.07.08	TABLERO DE DISTRIBUCION (TD-302)	und	1.00	1.00
05.07.09	TABLERO DE DISTRIBUCION (TD-303)	und	1.00	1.00
05.07.10	TABLERO DE DISTRIBUCION (TD-401)	und	1.00	1.00
05.07.11	SUBTABLERO DE DISTRIBUCION (STD-103)	und	1.00	1.00
05.07.12	SUBTABLERO DE DISTRIBUCION (STD-202)	und	1.00	1.00
05.07.13	SUBTABLERO DE DISTRIBUCION (STD-303)	und	1.00	1.00
05.07.14	TABLERO DE CONTROL DE ASCENSOR TA (MONTACARGA) 7.5KW.	und	1.00	1.00

05.07.15	TABLERO DE FUERZA DE TEE-2 (CARGAS ESPECIALES COCINA)	und	1.00	1.00
05.07.16	TABLERO DE FUERZA DE ELECTROBOMBAS (TB)	und	1.00	1.00
05.07.17	TABLERO DE CONTROL ALTERNADO DE ELECTROBOMBAS (TC)	und	1.00	1.00
05.07.18	SUBTABLERO DE CONTROL DE ALUMBRADO ORNAMENTAL (TC-AO)	und	1.00	1.00
05.08	SALIDAS DE PARED - INTERRUPTORES			
05.08.01	SALIDA DE PARED P/INTERRUPTOR SIMPLE, CAJA RECTANGULAR	pto	35.00	35.00
05.08.02	SALIDA DE PARED P/INTERRUPTOR DOBLE, CAJA RECTANGULAR	pto	51.00	51.00
05.08.03	SALIDA DE PARED P/INTERRUPTOR CONMUTACION, CAJA RECTANGULAR	pto	8.00	8.00
05.09	SALIDA PARA TOMACORRIENTES			
05.09.01	SALIDA P/TOMACORRIENTE BIPOLAR DOBLE C/TOMA TIERRA, CAJA RECT. PARED	pto	119.00	119.00
05.09.02	SALIDA P/TOMACORRIENTE BIPOLAR DOBLE A PRUEBA DE AGUA/TOMA TIERRA, CAJA RECT. PARED	pto	16.00	16.00
05.10	PUESTA A TIERRA			
05.10.01	EQUIPO DE PUESTA A TIERRA	cjto	9.00	9.00
05.11	CARGAS ESPECIALES			
	COCINA			
05.11.01	TUBERIAS DE PVC- SAP DE 25 mm. Φ	m	350.00	350.00
05.11.02	CONDUCTOR DE Cu. LSOH 2.5 mm ² . (LINEA TIERRA-TOMACORRIENTE)	m	350.00	350.00
05.11.03	CONDUCTOR DE Cu. LSOH 4.0 mm ² . (TOMACORRIENTE ESPECIALES)	m	750.00	750.00
05.11.04	SALIDA P/TOMACORRIENTE BIPOLAR DOBLE GFCI ESPECIAL C/TOMA TIERRA, CAJA RECT. PARED	pto	16.00	16.00
	VENTILADORES			
05.11.05	TUBERIAS DE PVC- SAP DE 25 mm. Φ	m	680.00	680.00
05.11.06	CONDUCTOR DE Cu. LSOH 2.5 mm ² . (LINEA TIERRA-TOMACORRIENTE)	m	680.00	680.00
05.11.07	CONDUCTOR DE Cu. LSOH 4.0 mm ² . (TOMACORRIENTE ESPECIALES)	m	1,360.00	1,360.00
05.11.08	EQUIPO VENTILADOR PLAFON SMART 30W. COLOR NEGRO	und	37.00	37.00
	AIRE ACONDICIONADO			
05.11.09	TUBERIAS DE PVC- SAP DE 25 mm. Φ	m	180.00	180.00
05.11.10	CONDUCTOR DE Cu. LSOH 2.5 mm ² . (LINEA TIERRA-TOMACORRIENTE)	m	70.00	70.00
05.11.11	CONDUCTOR DE Cu. LSOH 6.0 mm ² . (TOMACORRIENTE ESPECIALES)	m	200.00	200.00
05.11.12	EQUIPO AIRE ACONDICIONADO SPLIT 12 KBTU 12000 BTU 220V.	und	15.00	15.00
05.12	SUMINISTRO Y MONTAJE DE ELECTROBOMBA			
05.12.01	SUMINISTRO Y MONTAJE DE ELECTROBOMBA 1 1/2 HP.	cjto	2.00	2.00
05.12.02	TABLERO DE FUERZA DE ELECTROBOMBAS, 1 Φ	cjto	1.00	1.00
05.12.03	TABLERO DE CONTROL ALTERNADO DE ELECTROBOMBA, 1 Φ	cjto	1.00	1.00
05.13	PRUEBAS ELECTRICAS FINALES			
05.13.01	PRUEBAS DE AISLAMIENTO	cjto	16.00	16.00
05.13.02	PRUEBAS DE RESISTIVIDAD DE PUESTA A TIERRA	cjto	6.00	6.00
05.13.03	PRUEBAS DE CONTINUIDAD DE INSTALACIONES INTERIORES	cjto	16.00	16.00
05.13.04	PRUEBAS Y BALANCEO DE CARGAS	cjto	16.00	16.00
05.14	SISTEMA DE ALARMA CONTRA INCENDIO(ACI)			
05.14.01	DETECTOR DE HUMOS FOTOELECTRICO DIRECCIONABLE	und	19.00	19.00
05.14.02	CABLEADO CONVENCIONAL(2x1.5mm ²) LIBRE DE HALOGENOS	m	200.00	200.00
05.14.03	SALIDA DE PARED P/CAJA DE PASO(ACI)	pto	19.00	19.00
05.14.04	SALIDA DE PARED P/PULSADOR, SEÑAL SONORA Y LUZ ESTROBOSCOPICA	pto	8.00	8.00

05.14.05	SALIDA P/SENSOR DE HUMO	pto	19.00	19.00
05.14.06	PARLANTE EVACUACION	pto	1.00	1.00
05.15	LUCES DE EMERGENCIA			
05.15.01	LUZ DE EMERGENCIA	und	31.00	31.00
05.15.02	TOMACORRIENTE PARA LUZ EMERGENCIA INC./CAJA RECTANGULAR	und	31.00	31.00
05.16	SISTEMA DE ALARMA EXTERIOR			
05.16.01	SIRENA PARA EVACUACION	cjto	1.00	1.00

ITEM	DESCRIPCION	Und.	Parcial	Total
06	IMPACTO AMBIENTAL			
06.01	PROGRAMA DE EDUCACION AMBIENTAL			
06.01.01	CAPACITACION DE TRABAJADORES EN EL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL	mes	4.00	4.00
06.01.02	INFORMACION Y PARTICIPACION CIUDADANA	mes	12.00	12.00
06.01.03	LETREROS INFORMATIVOS	und	4.00	4.00
06.02	PROGRAMA DE MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS Y LIQUIDOS			
06.02.01	SISTEMA DE SEGREGACION DE RESIDUOS SOLIDOS			
06.02.01.01	RIEGO DEL AREA DE TRABAJO	mes	12.00	12.00
06.02.01.02	CONTENEDOR CON TAPA HERMETICA PARA RESIDUIOS LIQUIDOS	und	2.00	2.00
06.02.01.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUNTOS ECOLOGICOS TRIPLE DE 53 LITROS	GLB	2.00	2.00
06.02.02	PROGRAMA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL			
06.02.02.01	MONITOREO DE RUIDOS	mes	12.00	12.00
06.02.02.02	MONITOREO DE PARTICULAS SUSPENDIDAS	mes	4.00	4.00
06.03	PLAN DE MITIGACION Y PREVENCION			
06.03.01	BAÑO ECOLOGICOS	mes	12.00	12.00
06.04	PLAN DE CONTINGENCIA			
06.04.01	RESPUESTA ANTE INCENDIOS (CAPACITACIONES Y/O TALLERES)	mes	12.00	12.00
06.04.02	INSTALACION DE EXTINTORES	und	1.00	1.00
06.04.03	RESPUESTA ANTEDERRAME DE COMBUSTIBLE (CAPACITACIONES)	und	1.00	1.00

ITEM	DESCRIPCION	Und.	Metrado	Parcial
01	MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO			
01.01	MOBILIARIO			
01.01.01	PARIHUELA PARA TRABAJO PESADO (P-2)	und	9.00	604.60
01.01.02	MANGUERA RETRÁCTIL PARA LAVADO (MR-2)	und	5.00	309.00
01.01.03	SILLA GIRATORIA (S-2)	und	9.00	249.99

01.01.04	PAPELERA DE ACERO INOXIDABLE (D-6)	und	5.00	189.00
01.01.05	ESTANTE DE ACERO CROMADO CUATRO NIVELES REGULABLES 110X65X90 CM (E-3)	und	1.00	229.90
01.01.06	PERCHA METALICA (P-3)	und	1.00	99.90
01.01.07	BALANZA INDUSTRIAL CON PLATAFORMA 300KG (B-1)	und	1.00	380.00
01.01.08	MESA CON DESCONCHO CON NIVEL INFERIOR 180X65X90 CM (M-4)	und	8.00	1,800.00
01.01.09	ESTANTE ACERO INOXIDABLE CUATRO NIVELES FIJOS LISOS 110X53X170 CM (E-6)	und	36.00	1,144.50
01.01.10	BALANZA A PISO INOX (B-2)	und	2.00	2,390.00
01.01.11	MESA DE TRABAJO MURAL CON NIVEL INFERIOR 110X65X90 CM (M-13)	und	11.00	950.00
01.01.12	LAVADERO 02 POZAS ACERO INOXIDABLE (L2)	und	9.00	1,650.00
01.01.13	MESA DE TRABAJO MURAL CON NIVEL INFERIOR 200X65X90 CM (M-17)	und	9.00	1,450.00
01.01.14	TACHO PARA DESPERDICIOS 80L (C-8)	und	4.00	153.28
01.01.15	MESA DE DESCONCHE CON NIVEL INFERIOR 120X65X90 CM (M-7)	und	6.00	1,200.00
01.01.16	LAVAFONDO 01 POZA (IDEAL PARA OLLAS GRAN DIMENSIÓN INOX) 120X90X90 CM (L-24)	und	7.00	849.00
01.01.17	LAVADERO 01 POZA ACERO INOX. 65X65X90 CM (L-29)	und	7.00	729.90
01.01.18	MESA DE DESCONCHE SIN NIVEL INFERIOR 70X65X90 CM (M-23)	und	4.00	780.00
01.01.19	ARMARIO VERTICAL REFRIGERADO DE 02 PUERTAS (A-16)	und	1.00	10,299.00
01.01.20	CARRO TRANSPORTADOR DE COMIDA CALIENTE (CAP. 06 CUBETAS GN 1/1-150) 125X65X80 CM (C-52)	und	21.00	8,300.00
01.01.21	MESA APOYO MODULAR 170X80X50 CM (M-42)	und	2.00	650.00
01.01.22	ATRIL PORTA CUBIERTOS Y BANDEJAS 85X60X120 CM (A-43)	und	18.00	1,444.50
01.01.23	MODULO NEUTRO CON 02 NIVELES INFERIORES 180X100X90 CM (M-44)	und	6.00	1,169.90
01.01.24	MÓDULO SERVIDO REFRESCOS DE 02 NIVELES INFERIORES 180X100X90 CM (M-46)	und	5.00	7,799.00
01.01.25	MÓDULO SERVIDO REFRESCOS DE 02 NIVELES INFERIORES 180X100X90 CM (A-47)	und	4.00	7,799.00
01.01.26	CARROS CILÍNDRICOS (TRANSPORTADOR DE TAZONES) (C-25)	und	17.00	2,483.00
01.01.27	CARROS PLATAFORMA (TRANSPORTADOR OLLAS GRAN DIMENSIÓN) (C-26)	und	6.00	1,250.00
01.01.28	MESA RECTANGULARS DE INOX. CON FORRO DE POLIETILENO 1.20X0.70X0.80 M (M-3)	und	269.00	1,096.00
01.01.29	SILLAS DE INOX CON FORRO DE POLIETILENO (S-4)	und	1,076.00	350.00
01.01.30	ESCRITORIO RECTANGULAR DE VIDRIO L (E-7)	und	5.00	549.90
01.01.31	PAPELERA DE ACERO INOXIDABLE (D-6)	und	5.00	89.90
01.01.32	SILLAS DE ESCRITORIO POLIESTER +CUERO (S-19)	und	16.00	950.00
01.01.33	ESTANTE MAPLE METAL 150X72X32 (G-4)	und	2.00	503.00
01.01.34	SILLA ESPERA DE 3 CUERPOS (S-18)	und	1.00	598.00
01.01.35	SILLA APILABLE (S-2)	und	7.00	109.00
01.01.36	CARRO PARA UTILES DE LIMPIEZA (C-96)	und	6.00	484.90
01.01.37	CONTENEDORES DE RESIDUOS SOLIDOS RODABLE 140L (C-87)	und	15.00	275.90
01.01.38	LOCKERS METALICOS 40X33X180 CM (L-9)	und	6.00	399.00
01.01.39	MESA DE REUNIONES VIDRIO(J-9)	und	1.00	2,600.00
01.01.40	SOFA ESPERA DE DOS CUERPOS +CUERO (K-5)	und	1.00	4,499.00
01.01.41	MACETERO DE PROPILENO (MA-6)	und	1.00	46.90
01.01.42	ANAQUELES 1 UNIDAD 4 SUBDIVISIONES (AN-9)	und	9.00	250.00
01.01.43	MESA DE CENTRO DE VIDRIO TEMPLADO 10 MM (ME-6)	und	1.00	600.00
01.02	EQUIPAMIENTO			
01.01.01	COMPUTADORA DE ESCRITORIO PARA PERSONAL (N-6)	und	6.00	1,698.00
01.01.02	CAMARA REFRIGERACION +7°C - FRUTAS Y VERDURAS (R-8)	und	1.00	15,000.00
01.01.03	CAMARA REFRIGERACION +73C - LÁCTEOS (R-9)	und	1.00	14,000.00
01.01.04	CAMARA REFRIGERACION -18°C - CARNES (R-10)	und	1.00	35,000.00
01.01.05	CAMARA REFRIGERACION -18°C - PESCADOS Y MARISCOS (R-11)	und	1.00	28,000.00
01.01.06	SIERRA CORTA HUESO (S-12)	und	1.00	6,500.00
01.01.07	PELADORA DE PAPAS 25KG (P-14)	und	1.00	3,279.00
01.01.08	MOLEDORA DE CARNES (M-15)	und	1.00	2,589.00
01.01.09	CORTADOR DE EMBUTIDOS (C-18)	und	1.00	2,532.00
01.01.10	LICUADORA INDUSTRIAL VOLCABLE DE 25LT (L-19)	und	2.00	4,990.00
01.01.11	LICUADORA INDUSTRIAL DE 04LT (L-20)	und	2.00	1,690.00
01.01.12	PROCESADOR DE VEGETALES 350 KG/H (P-21)	und	2.00	2,483.00
01.01.13	MARMITAS ESTACIONARIAS A GAS - CAPACIDAD 300 LT (M-27)	und	4.00	23,971.70
01.01.14	CAMPANA EXTRACTORA (INC FILTROS, TRAMO, DUCTERIA) (C-28)	und	1.00	6,500.00
01.01.15	HORNO COMBIANDO A GAS - CAPACIDAD 40 BANDEJAS GN 1/1 (H-32)	und	2.00	43,160.74
01.01.16	KIT DE BANDEJAS PARA HORNO (K-33)	und	2.00	200.00

01.01.17	CAMPANA EXTRACTORA (INC FILTROS, TRAMO, MOTOR EXTRACTURA, DUCTERIA) (C-34)	und	1.00	6,500.00
01.01.18	CAMPANA EXTRACTORA (INC FILTROS, TRAMO, MOTOR EXTRACTURA, DUCTERIA) (C-37)	und	1.00	6,500.00
01.01.19	SARTEN VOLCABLE A GAS CAPACIDAD 120 LT (S-28)	und	2.00	43,344.00
01.01.20	MARMITAS ESTACIONARIAS A GAS - CAPACIDAD 200 LT (M-39)	und	1.00	23,736.92
01.01.21	FORMILLON DE 06 QUEMADORES (CAP OLLAS N°50) (F-40)	und	1.00	5,500.00
01.01.22	FREIDORA DE PAPAS DE GRAN CAPACIDAD 75lb (F-41)	und	2.00	6,700.00
01.01.23	TABLA ELECTRICA DE COMIDA CALIENTE DE 05 POZAS GN 1/1-150 (T-45)	und	9.00	1,989.00
01.01.24	CALENTADOR Y DISPENSADOR DE AGUA CALIENTE CAP 40LT (C-48)	und	6.00	530.00
01.01.25	IMPRESORA LASER DE BAJA DEMANDA (I-1)	und	4.00	689.00
01.01.26	MAQUINARIA LUSTRADORA TIPO INDUSTRIAL CON ESCOBILLA (Z-4)	und	3.00	3,458.00
01.01.27	PROYECTOR MULTIMEDIA (PR-2)	und	1.00	1,399.00
01.01.28	LAPTOP I7 (N-96)	und	1.00	4,599.00
01.01.29	ASCENSORES Y MONTACARGAS	und	1.00	113,568.00

3.3.2 ANEXOS TÉCNICOS

EXPEDIENTE TÉCNICO APROBADO.

Advertencia

De conformidad con los principios de Publicidad, y Transparencia y Facilidad de uso, las entidades contratantes deben garantizar que el proceso de contratación sea objeto de publicidad y difusión, así como basado en reglas y criterios claros y accesibles. En ese sentido se precisa que toda la información, incluyendo los anexos técnicos deben estar registrados en el SEACE de la Pladip, prohibiendo la publicación de links o enlaces externos en reemplazo de dicha información.

3.3.3 GESTIÓN DE LA CALIDAD

El contratista será responsable de implementar y mantener un sistema de gestión de la calidad durante la ejecución de la obra, con el objetivo de garantizar que los trabajos se realicen conforme a lo establecido en el expediente técnico aprobado, las especificaciones técnicas, el Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE) y demás normas aplicables.

La gestión de la calidad deberá comprender el conjunto de actividades orientadas a asegurar que los materiales, procesos constructivos y productos finales cumplan con los estándares de calidad establecidos para el proyecto.

Plan de Control de Calidad

El contratista deberá elaborar e implementar un Plan de Control de Calidad, el cual deberá ser presentado al inspector o supervisor de obra para su revisión y aprobación antes del inicio de los trabajos.

El plan deberá contemplar, como mínimo:

- Procedimientos de control de calidad para cada partida de obra.
- Métodos de inspección y verificación de los trabajos ejecutados.
- Programación de ensayos y pruebas de laboratorio de materiales.
- Identificación de responsables del control de calidad.
- Registro y control de resultados de ensayos.
- Control de materiales

El contratista deberá garantizar que todos los materiales utilizados en la obra cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el expediente técnico aprobado.

Para ello se deberán realizar los ensayos correspondientes en laboratorios acreditados, según corresponda, entre ellos:

- Ensayos de resistencia del concreto.
- Ensayos de calidad de agregados.
- Verificación de características del acero de refuerzo.
- Ensayos de compactación de suelos.
- Otros ensayos que sean necesarios según las especificaciones técnicas del proyecto.

Control de ejecución de obra

El control de calidad también comprenderá la verificación permanente de los procesos constructivos durante la ejecución de la obra, asegurando que los trabajos se realicen conforme a:

- Planos del expediente técnico.
- Especificaciones técnicas.
- Normativa vigente del sector construcción.
- Indicaciones del supervisor o inspector de obra.
- Registros de control de calidad

El contratista deberá mantener actualizados los registros correspondientes a las actividades de control de calidad realizadas durante la ejecución de la obra.

Estos registros deberán incluir:

- Resultados de ensayos de laboratorio.
- Informes de inspección.
- Certificados de calidad de materiales.
- Reportes de no conformidades y acciones correctivas.
- Supervisión del control de calidad

El inspector o supervisor de obra será responsable de verificar el cumplimiento del plan de control de calidad implementado por el contratista y podrá disponer la realización de ensayos adicionales cuando lo considere necesario para asegurar la calidad de los trabajos ejecutados.

3.3.4 CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

a. MODALIDAD DE PAGO

El contrato se rige por la modalidad de Trifas, de conformidad con el artículo 161 del Reglamento.

- Tarifas: Que corresponde a la Supervisión Efectiva de Obra hasta su recepción final.

DESCRIPCIÓN	SISTEMA DE CONTRATACIÓN
Supervisión de Obra	Tarifas

b. SISTEMA DE ENTREGA

“NO APLICA”

c. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El servicio materia de la presente convocatoria se presta en el plazo de trescientos noventa (390) días calendarios, 360 días para la supervisión efectiva de obra y 30 días para la participación de la supervisión en el procedimiento de liquidación del contrato de obra, contados a partir del inicio de la ejecución de obra, en concordancia con lo establecido en la estrategia de contratación.

DESCRIPCIÓN	SISTEMA DE CONTRATACIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN
Supervisión de Obra	Tarifas	360 días calendario

Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

d. PLAZO PARA RESPUESTAS ENTRE LAS PARTES

Para los plazos de respuesta de las partes sobre aspectos vinculados con la ejecución contractual que no han sido específicamente previstos en el Reglamento, aplica el plazo máximo de respuesta del siguiente cuadro:

Plazo máximo de respuesta	:	07 DÍAS CALENDARIOS
---------------------------	---	----------------------------

Antes del vencimiento de este plazo máximo, las partes pueden acordar su prórroga para cada situación específica considerando la cláusula de notificaciones del contrato¹.

e. LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIO

El servicio se presta en el Campus Universitario de la Universidad Nacional Agraria de la Selva – Tingo María, distrito de Rupa Rupa, provincia de Leoncio Prado, departamento de Huánuco.

f. ADELANTO DIRECTO

La Entidad no otorgará adelantos.

g. PENALIDADES

PENALIDAD POR MORA:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

OTRAS PENALIDADES

Adicionalmente a la penalidad por mora, se aplican las siguientes penalidades:

Nº	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN
----	--------------------------------------	------------------	-------------------------------

¹ En caso de ejecutarse con metodología BIM, adicionalmente a los mecanismos de comunicación establecidos en el contrato, las consultas y respuestas pueden realizarse utilizando el Entorno de Datos Comunes (CDE).

1	<i>Cuando se produce la sustitución de un mismo integrante del plantel técnico por segunda vez, siempre que no se origine por caso fortuito o fuerza mayor o por un hecho sobreviniente no imputable al contratista, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 189.3 del artículo 189 del Reglamento.</i>	<i>0.50 de la UIT por cada sustitución de un integrante del plantel técnico acorde a lo indicado en el supuesto de aplicación.</i>	<i>Una vez autorizada la sustitución del mismo integrante del plantel técnico por parte de la entidad contratante y acorde a lo indicado en el supuesto de aplicación de penalidad.</i>
2	<i>En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.</i>	<i>0.50 de la UIT por cada día de ausencia del personal en obra</i>	<i>Según informe del administrador de contrato y/o Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, según corresponda.</i>
3	SEGURIDAD EN OBRA Y SEÑALIZACIÓN <i>Cuando el Contratista no cuenta con los dispositivos de seguridad en la obra y de señalización, así mismo Cuando el contratista no cumpla con dotar a su personal de los elementos de seguridad y/o permita el ingreso de personal en obra sin los elementos e implementos de seguridad</i>	<i>0.5 de la UIT por cada ocurrencia de incumplimiento.</i>	<i>Según informe del administrador de contrato y/o Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, según corresponda.</i>
4	CRONOGRAMA VALORIZADO AL INICIO DEL PLAZO CONTRACTUAL <i>Cuando el contratista no cumpla con entregar el calendario valorizado adecuado a la Fecha de inicio del plazo contractual, dentro de los 5 días calendario del inicio del plazo contractual.</i>	<i>0.5 de la UIT por cada día de incumplimiento.</i>	<i>Según informe del administrador de contrato y/o Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, según corresponda.</i>
5	PRUEBAS y ENSAYOS <i>Cuando el contratista no realiza las pruebas o ensayos oportunamente para verificar la calidad de los materiales y los trabajos ejecutados. La multa es por cada incumplimiento.</i>	<i>0.25 de la UIT por cada ocurrencia de incumplimiento en obra.</i>	<i>Según informe del administrador de contrato y/o Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, según corresponda.</i>
6	POR INASISTENCIA DE LOS ESPECIALISTAS DEL CONTRATISTA A REUNIÓN CONVOCADAS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE <i>Cuando el contratista de manera injustificada, no asista con sus especialistas a reuniones convocadas por la Entidad.</i>	<i>0.25 de la UIT por cada ocurrencia de incumplimiento.</i>	<i>Según informe del administrador de contrato y/o Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, según corresponda.</i>
7	SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO	<i>0.25 de la UIT por cada ocurrencia de incumplimiento.</i>	<i>Según informe del administrador de contrato y/o Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación</i>

	<i>Cuando el Contratista no cuente con el seguro complementario de trabajo de riesgo</i>		<i>de Obras, según corresponda.</i>
8	DEL EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO <i>Cuando no se encuentren los equipos y maquinarias en obra de acuerdo al calendario de utilización de equipos, presentados en el perfeccionamiento del contrato.</i>	<i>0.5 de la UIT por cada ocurrencia de incumplimiento.</i>	<i>Según informe del administrador de contrato y/o Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, según corresponda.</i>
9	CUADERNO DE OBRA <i>No tener al día el cuaderno de obra, el llenado de cuaderno de será de manera diaria.</i>	0.1 de la UIT, <i>por día de no llenado del cuaderno de obra.</i>	<i>Según informe del administrador de contrato y/o Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, según corresponda.</i>
10	INCUMPLIMIENTO DE MATERIALES EN OBRA. <i>No cuenta con materiales necesarios en obra de acuerdo al calendario de adquisición de Materiales.</i>	<i>0.5 de la UIT por cada ocurrencia de incumplimiento en obra.</i>	<i>Según informe del administrador de contrato y/o Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, según corresponda.</i>
11	CALIDAD DE LOS MATERIALES <i>Cuando el contratista ingrese materiales a la obra sin la autorización del supervisor o utilice para la ejecución de la obra materiales de menos calidad que los especificados en el Expediente Técnico. La multa es por cada material no autorizado o no adecuado.</i>	<i>1.0 de la UIT por cada ocurrencia de incumplimiento en obra.</i>	<i>Según informe del administrador de contrato y/o Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, según corresponda.</i>
12	REVISIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA <i>Por no presentar el informe técnico de revisión del expediente técnico de obra a la Entidad, según el plazo estipulado en la ley de contrataciones del estado y su reglamento.</i>	<i>1/100 del valor del contrato, la multa es por cada día que excede al plazo estipulado en la ley de contrataciones del estado y su reglamento.</i>	<i>Según informe del administrador de contrato y/o Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, según corresponda.</i>
13	DE LA VALORIZACIÓN. <i>Por la no presentación de la valorización de obra en el último día del mes correspondiente</i>	<i>1/100 del valor del contrato, la multa es por cada día que excede al plazo estipulado.</i>	<i>Según informe del administrador de contrato y/o Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, según corresponda.</i>
14	POR ATRASO EN SUBSANAR LAS OBSERVACIONES PENDIENTES. <i>Cuando el contratista de manera injustificada, no presente la subsanación y levantamiento de observaciones señaladas en el acta de</i>	<i>0.2 UIT por cada día de retraso.</i>	<i>Según informe del administrador de contrato y/o Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, según corresponda.</i>

	<i>verificación o recepción correspondiente de manera completa. La multa es por cada día de retraso a partir de vencido el plazo.</i>		
15	<i>Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días.</i>	<i>0.50 de la UIT por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.</i>	<i>Una vez autorizada la sustitución del mismo integrante del plantel técnico por parte de la entidad contratante y acorde a lo indicado en el supuesto de aplicación de penalidad.</i>

Nota: El monto de la UIT corresponde al año de aplicación de la penalidad.

PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN

a) Si se detecta alguna infracción cometida por el Supervisor, el Administrador del Contrato deberá comunicarle por carta la situación observada e informarle que se aplicará la penalidad en vista de su incumplimiento.

b) El Supervisor contará con un plazo de cinco (3) días hábiles, contados desde el día siguiente de recibida la carta, para presentar sus descargos. Si requiere un plazo mayor, deberá justificar por escrito los motivos que sustenten la ampliación solicitada.

c) El Administrador del Contrato evaluará los descargos presentados dentro de un plazo máximo de cinco (3) días hábiles y emitirá una decisión motivada, la cual será notificada al Supervisor por carta.

d) Si corresponde aplicar la penalidad, el Administrador del Contrato procederá a calcularla conforme a las consideraciones establecidas en los ítems y la tabla respectiva, tomando como referencia la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) por día, persona, ocurrencia u otro indicador según corresponda.

Antes de su aplicación, deberá verificar que el monto acumulado de penalidades no exceda el diez por ciento (10%) del monto vigente del contrato. En caso de superarse dicho límite, se aplicará lo establecido en el inciso g).

e) El Administrador del Contrato comunica al Supervisor, mediante carta, la aplicación de la penalidad y elabora el informe de aplicación de la penalidad, remitiéndolo a la Unidad Ejecutora de Inversiones junto con la valorización correspondiente con el descuento respectivo. La penalidad será aplicada en la siguiente valorización o en la valorización final, según corresponda.

f) El Jefe de la UEI aprueba y coordina el procesamiento de la valorización en la que se aplica la penalidad.

g) En los casos que el monto acumulado de penalidades aplicadas haya excedido el monto máximo admisible, el administrador de obra propone al Jefe de la UEI se inicie la resolución del contrato de consultoría de obra.

h) El Jefe de la UEI evalúa la conveniencia de proceder con la resolución del contrato de consultoría de obra.

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del componente o ítem correspondiente.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago o liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se descuenta del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

h. SUBCONTRATACIÓN

La Supervisión queda expresamente prohibido de entregar en subcontrato el servicio de consultaría.

i. FÓRMULA DE REAJUSTE

Los reajustes se calculan conforme lo indicado el artículo 209 del Reglamento. Los reajustes no se computan dentro de los límites establecidos para las prestaciones adicionales. En la modalidad de pago de costos reembolsables, no se aplica fórmula de reajuste debido a que la entidad contratante reconoce el costo real incurrido por el contratista.

Las valorizaciones que presente EL SUPERVISOR, se reajustarán de acuerdo a la fórmula siguiente:

$$VR = [VO * (IR/IO)] - [(A/C) * VO] - \{[(A/C) * VO] * ((IR - Ia)/IO)\}$$

Donde:

VR: Valorización reajustada para pago.

VO: Monto valorizado sin IGV al mes del valor referencial

IR: Índice general de Precios al Consumidor publicados por el INEI.

Los pagos se sujetan a reajuste por aplicación de la fórmula monómica o polinómica señalada. Para tal efecto, el consultor calcula y consigna en sus facturas el monto resultante de la aplicación de dicha fórmula, cuyas variaciones son mensuales, hasta la fecha de pago prevista en el contrato respectivo, utilizando los Índices de Precios al Consumidor publicados por el Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI a la fecha de facturación.

Una vez publicados los índices correspondientes al mes en que debió efectuarse el pago, se realizan las regularizaciones necesarias.

IO: Índice al mes del valor referencial

Ia: Índice a la fecha de pago del adelanto directo.

A: Adelanto Directo

C: Monto del contrato original

j. APLICACIÓN DE INCENTIVOS

NO APLICA

k. REPARTICIÓN DE LOS AHORROS GENERADOS POR PROPUESTAS DE CAMBIO DE INGENIERÍA DE VALOR

En caso la entidad contratante acepte las propuestas de cambio de ingeniería de valor (PCIV), de acuerdo con lo previsto en el artículo 205 del Reglamento, los ahorros generados se reparten entre las partes según los siguientes porcentajes:

% repartido para la entidad contratante [20 %]

% repartido para el contratista [80 %]

l. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, cuando se haya pactado, y arbitraje.

Para el caso del arbitraje, el postor ganador de la buena pro selecciona a una de las siguientes Instituciones Arbitrales para administrarlo:

N.º	INSTITUCIONES ARBITRALES	RUC
1	CENTRO DE ARBITRAJE DE LA CÁMARA DE COMERCIO E INDUSTRIAS DE HUÁNUCO	20146059598
2	CENTRO DE ARBITRAJE DE LA CÁMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO DE LA PROVINCIA DE LEONCIO PRADO	20529277220
3	CENTRO DE ARBITRAJE ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE HUÁNUCO	20124538689

m. FORMA DE PAGO

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley.

El pago de la supervisión de obras, se realiza mediante valorizaciones, según las siguientes condiciones:

<i>Periodo de valorización de Supervisión de Obra</i>	:	<i>Mensual</i>
<i>Modo de presentación de la valorización</i>	:	<i>En la valorización se incluyen las prestaciones adicionales, mayores metrados y/u otros pagos que provengan de una modificación contractual. La forma de presentación es de manera Independiente.</i>
<i>Plazo para que la entidad contratante o el contratista, según corresponda, efectúe el pago del saldo de la liquidación del contrato y presente el comprobante de pago respectivo</i>	:	<i>15 días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.</i>

- **Pago a Tarifas:** La Supervisión Efectiva de la Obra hasta su recepción final, será pagada por Tarifa Diaria y cancelada en forma mensual, contra entrega del Informe o Valorización de Supervisión correspondiente al periodo (mensual) y el cargo de presentación de la Valorización Mensual de Obra del Contratista. Este servicio incluirá la recepción final de la Obra.
- **Pago a Suma Alzada:** La participación de la Supervisión en la liquidación del contrato de obra (Revisión y Conformidad de la Liquidación del Contrato de Obra o Elaboración de la Liquidación del Contrato de Obra) será pagada a Suma Alzada y cancelada contra entrega del cargo de presentación del Informe de Revisión y Conformidad de la Liquidación del Contrato de Obra o cargo de presentación de la Liquidación del Contrato de Obra (en caso la Entidad le haya ordenado elaborarla).

El contenido mínimo de las valorizaciones es el siguiente:

Estructura de la valorización del periodo (mes)

Cálculos de la valorización

- 1) Resumen de la valorización principal.
- 2) Valorización de obra principal / adicional.
- 3) Control general de avance de obra y curva "S".
- 4) Cálculo del valor "K" de reajuste.
- 5) Cálculo de reintegros.
- 6) Amortización del adelanto directo.

- 7) Deducción del adelanto directo.
- 8) Amortización el adelanto de materiales.
- 9) Deducción del adelanto de materiales.

Documentos que sustentan los metrados ejecutados

- 10) Resumen y planilla de metrados valorizados – sustento de metrados
- 11) Informe periódico (mensual) del Plan de Aseguramiento y Control de la Calidad – PAC de la obra
- 12) Informe periódico del Plan de Seguridad y Salud Ocupacional – PSSO.
- 13) Informe periódico del Plan de Manejo Ambiental – PMA.
- 14) Programa de ejecución de obra -CPM y calendario de avance de obra vigentes
- 15) Copia de los asientos del cuaderno de obra
- 16) Panel fotográfico del avance de obra y/o eventos producidos en obra
- 17) Índice de precios unificados 1
- 18) Copia de garantías vigentes
- 19) Copia de contrato de obra y adendas
- 20) Otros documentos que la Unidad Ejecutora considere conveniente

Las valorizaciones se presentan a través del módulo de ejecución contractual del SEACE de la Pladiscop.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realiza, a quien corresponda, de acuerdo con lo que se indique en el contrato de consorcio.”

Nota:

El contrato de supervisión culmina en caso la liquidación de obra sea sometida arbitraje

n. OTRAS DISPOSICIONES

No aplica

3.4 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

3.4.1 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN OBLIGATORIOS

A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 660,044.01 (Seiscientos Sesenta Mil Cuarenta y Cuatro con 01/100 soles), en SUPERVISIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRAS en la especialidad y subespecialidades determinadas, durante los veinticinco años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computan desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago final, según corresponda.

Se consideran la siguiente especialidad y subespecialidades como experiencia del postor:

ESPECIALIDAD : EDIFICACIONES Y AFINES
SUPESPECIALIDAD : Instalación y/o Ampliación y/o Construcción y/o Creación y/o Mejoramiento, y/o Recuperación de Edificación educativa.

Advertencia

- El postor puede acreditar experiencia en cualquiera de las tipologías incluidas en las subespecialidades consignadas en las bases por la entidad contratante, conforme al listado.

- Durante la verificación de los requisitos de calificación, si la documentación presentada para acreditar una experiencia comprende una consultoría de obra en la que se haya ejecutado dos o más subespecialidades, los evaluadores verifican técnicamente si estas corresponden a las subespecialidades consignadas en las bases. Identificadas las subespecialidades válidas, los evaluadores reconocen su monto para la acreditación de la experiencia.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acredita con un máximo de veinte contrataciones, mediante copia simple de: (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación o liquidación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta o cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago² o comprobante de retención electrónico emitido por SUNAT por la retención del IGV³. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados⁴, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de servicio con conformidad o constancia de prestación.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asume que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 10** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Se precisa que, en los casos en que se acredite la experiencia respecto de contratos de formulación y diseño, así como de diseño y construcción, se debe verificar que el componente se encuentre concluido. El concepto componente debe ser entendido en el marco de lo dispuesto en la definición 13 del Anexo I del Reglamento de la Ley 32069.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los veinticinco años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 11**.

Las personas jurídicas resultantes de un proceso de reorganización societaria no pueden acreditar como experiencia del postor en la especialidad aquella que le hubieran transmitido como parte de dicha reorganización las personas jurídicas sancionadas con inhabilitación vigente o definitiva.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado

² El solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación fehaciente de la cancelación. Es válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término "cancelado" o "pagado").

³ De acuerdo con el Régimen de Retenciones del Impuesto General a las Ventas (IGV).

⁴ Se entiende "privados" como aquellos que no son entidades contratantes.

por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 10** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Advertencia

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que ejecutan conjuntamente el objeto del contrato.

B. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL⁵

B.1 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE

Advertencia

Como requisito de calificación solo puede consignarse "grado de bachiller" o "título profesional", según el perfil del personal clave definido por el área usuaria considerando, entre otros aspectos, la normativa que resulte aplicable.

N°	Cargo y/o Responsabilidad	Cant.	Profesión	Grado requerido o título profesional requerido
1	Jefe de Supervisión	1	Ingeniero Civil o Arquitecto	Titulado, colegiado y habilitado
2	Especialista en Arquitectura	1	Arquitecto	Titulado, colegiado y habilitado
3	Especialista en Suelos	1	Ingeniero Civil y/o Geólogo	Titulado, colegiado y habilitado
4	Especialista en Instalaciones Eléctricas	1	Ingeniero Electricista y/o Ingeniero Mecánico Electricista y/o Ingeniero Electromecánico	Titulado, colegiado y habilitado
5	Especialista en Instalaciones Sanitarias	1	Ingeniero Sanitario y/o Ingeniero Civil	Titulado, colegiado y habilitado
6	Especialista en Estructuras	1	Ingeniero Civil	Titulado, colegiado y habilitado
7	Especialista en SSOMA	1	Ingeniero Civil y/o Ingeniero Ambiental y/o Ingeniero Industrial y/o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial y/o Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo y/o Ingeniero Ambiental y Recursos Naturales.	Titulado, colegiado y habilitado

Acreditación:

El postor debe señalar los nombres y apellidos, documento de identidad, el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional, y el grado o título

⁵ Pueden ser considerados personal clave los profesionales especialistas que son esenciales para ejecutar la prestación. No son personal clave aquellos que brinden labores de asistencia administrativa o técnica, labores operativas o laboren como obreros.

profesional obtenido en el **Anexo N° 15**. En caso se declare estudios en el extranjero del personal clave, debe presentarse, adicionalmente, copia simple de la revalidación o reconocimiento del grado o título ante la SUNEDU.

Los evaluadores o la DEC, según corresponda, verifican los grados o títulos profesionales en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación, a través del siguiente link: <https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/> según corresponda.

B.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

N°	Cargo y/o Responsabilidad	Experiencia
1	Jefe de Supervisión	Experiencia profesional mínima de treinta y seis (36) meses computada desde la obtención de la colegiatura como: Supervisor y/o Jefe y/o Ingeniero y/o Inspector y/o Residente y/o Coordinador y/o Director y/o la combinación de estos en/de: obra, en la Supervisión y/o Inspección y/o Ejecución de Obras, en la Especialidad y Subespecialidad indicadas en el requisito de calificación A.
2	Especialista en Arquitectura	Experiencia profesional mínima de veinticuatro (24) meses computada desde la obtención de la colegiatura como: Arquitecto y/o Especialista y/o Responsable y/o Coordinador y/o Supervisor y/o Residente y/o Jefe y/o la combinación de estos en/de: Arquitectura y/o Diseño Arquitectónico y/o Acabados y/o Mobiliario y/o la combinación, en la Supervisión y/o Ejecución de Obras, en la Especialidad y Subespecialidad indicadas en el requisito de calificación A.
3	Especialista en Suelos	Experiencia profesional mínima de veinticuatro (24) meses computada desde la obtención de la colegiatura como: Ingeniero y/o Especialista y/o Responsable y/o Coordinador y/o Supervisor y/o Residente y/o Jefe y/o la combinación de estos en/de: Suelos y/o Mecánica de Suelos y/o Geotecnia y/o la combinación de estos, en la Supervisión y/o Ejecución de Obras, en la Especialidad y Subespecialidad indicadas en el requisito de calificación A.
4	Especialista en Instalaciones Eléctricas	Experiencia profesional mínima de veinticuatro (24) meses computada desde la obtención de la colegiatura como: Ingeniero y/o Especialista y/o Responsable y/o Coordinador y/o Supervisor y/o Residente y/o Jefe y/o la combinación de estos en/de: Electricista y/o Electromecánico y/o Eléctrico y/o Instalaciones eléctricas y/o instalaciones Electromecánicas y/o Sistemas de utilización y/o la combinación de estos, en la Supervisión y/o Ejecución de Obras, en la Especialidad y Subespecialidad indicadas en el requisito de calificación A.
5	Especialista en Instalaciones Sanitarias	Experiencia profesional mínima de veinticuatro (24) meses computada desde la obtención de la colegiatura como: Ingeniero y/o Especialista y/o Responsable y/o Coordinador y/o Supervisor y/o Residente y/o Jefe y/o la combinación de estos en/de: Sanitario y/o Instalaciones Sanitarias y/o Redes Sanitarias y/o Sistemas Sanitarios y/o Sistemas Contra Incendio y/o Redes de Agua y Desagüe y/o Drenaje Pluvial y/o la combinación de estos, en la Supervisión y/o Ejecución de Obras, en la Especialidad

N°	Cargo y/o Responsabilidad	Experiencia
6	Especialista en Estructuras	Experiencia profesional mínima de veinticuatro (24) meses computada desde la obtención de la colegiatura como: Ingeniero y/o Especialista y/o Responsable y/o Coordinador y/o Supervisor y/o Residente y/o Jefe y/o la combinación de estos en/de: Estructuras y/o Estructural y/o Estructuralista y/o Diseño Estructural y/o la combinación de estos, en la Supervisión y/o Ejecución de Obras, en la Especialidad y Subespecialidad indicadas en el requisito de calificación A
7	Especialista en SSOMA	Experiencia profesional mínima de veinticuatro (24) meses computada desde la obtención de la colegiatura como: Ingeniero y/o Especialista y/o Responsable y/o Coordinador y/o Supervisor y/o Residente y/o Jefe y/o la combinación de estos en/de: Seguridad y/o Salud en el Trabajo y/o Salud Ocupacional y/o Ambiental y/o Medio Ambiente y/o Impacto Ambiental y/o Manejo Ambiental y/o Gestión Ambiental y/o Prevencionista y/o Prevención de Riesgos y/o SSOMA y/o la combinación de estos, en la Supervisión y/o Ejecución de Obras, en la Especialidad y Subespecialidad indicadas en el requisito de calificación A.

Acreditación:

El postor debe señalar la denominación del puesto, cargo y/o posición, y tiempo de experiencia del personal clave propuesto (años, meses y días) en el **Anexo N° 15**.

Sólo en caso que en las bases se considere el requisito de Experiencia del Personal Clave y adicionalmente el factor de evaluación Experiencia Específica Adicional del Personal Clave, el postor acredita toda la experiencia del personal clave propuesto en la oferta para la evaluación técnica, adjuntando en dicha oferta copia simple de cualquiera de los siguientes documentos: (i) contratos y su respectiva conformidad; (ii) constancias; (iii) certificados; o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente, demuestre la experiencia del personal propuesto. Estos documentos deben señalar los nombres y apellidos del personal clave; el cargo desempeñado, indicando el día, mes y año de inicio y culminación; el nombre de la entidad u organización que emite el documento; la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

Caso contrario, el requisito de Experiencia del Personal Clave se acredita para la suscripción del contrato.

En caso los documentos que acreditan la experiencia establezcan está en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo. Se considera aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas. El inicio de plazo de la experiencia debe DESDE LA COLEGIATURA. De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo de la misma sólo se considera una vez el periodo traslapado. En ningún caso corresponde exigir que el mismo personal clave acredite experiencia en más de un cargo.

Advertencia

- Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella

prevista en las bases, se debe validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.

- Solo se puede establecer el cómputo de la experiencia desde la colegiatura, cuando la normativa de determinada profesión establezca que la función que desempeñará el profesional requiere de la habilitación en el colegio profesional.

COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

ÍTEM	CARGO	COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN
01	JEFE DE SUPERVISIÓN	1.00

Acreditación: El coeficiente de participación del plantel clave será 1.00 de acuerdo al RLGCP art.177 y art 189.1.

ÍTEM	CARGO	COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN
01	Especialista en Arquitectura	0.5
02	Especialista en Suelos	0.40
03	Especialista en Inst. Eléctricas	0.40
04	Especialista en Inst. Sanitarias	0.40
05	Especialista en Estructuras	0.40
06	Especialista en SSOMA	1.00

Acreditación: Según el numeral, 189.1 del RLGCP.

3.4.2 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN ADICIONALES

A. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

A.1. EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

Requisitos:

Ítem	Descripción	Cantidad
1	Estación Total.	1 und
2	Equipo Portatiles Laptop Core I7.	2 und
3	Plotter formato A1	1 und
4	Impresora Multifuncional.	1 und
5	Camioneta Pick Up 4x4	1 und

Acreditación:

Copia simple de los documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compraventa o alquiler, u otro documento que acredite que el equipamiento estratégico estará disponible para la ejecución del contrato.

Este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Advertencia
En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

B. PARTICIPACIÓN EN CONSORCIO

Requisitos:

C.1 El número máximo de consorciados es de (2) dos integrantes.

C.2 El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 20%.

C.3 El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 50%.

Acreditación:

Se acredita con la promesa de consorcio.